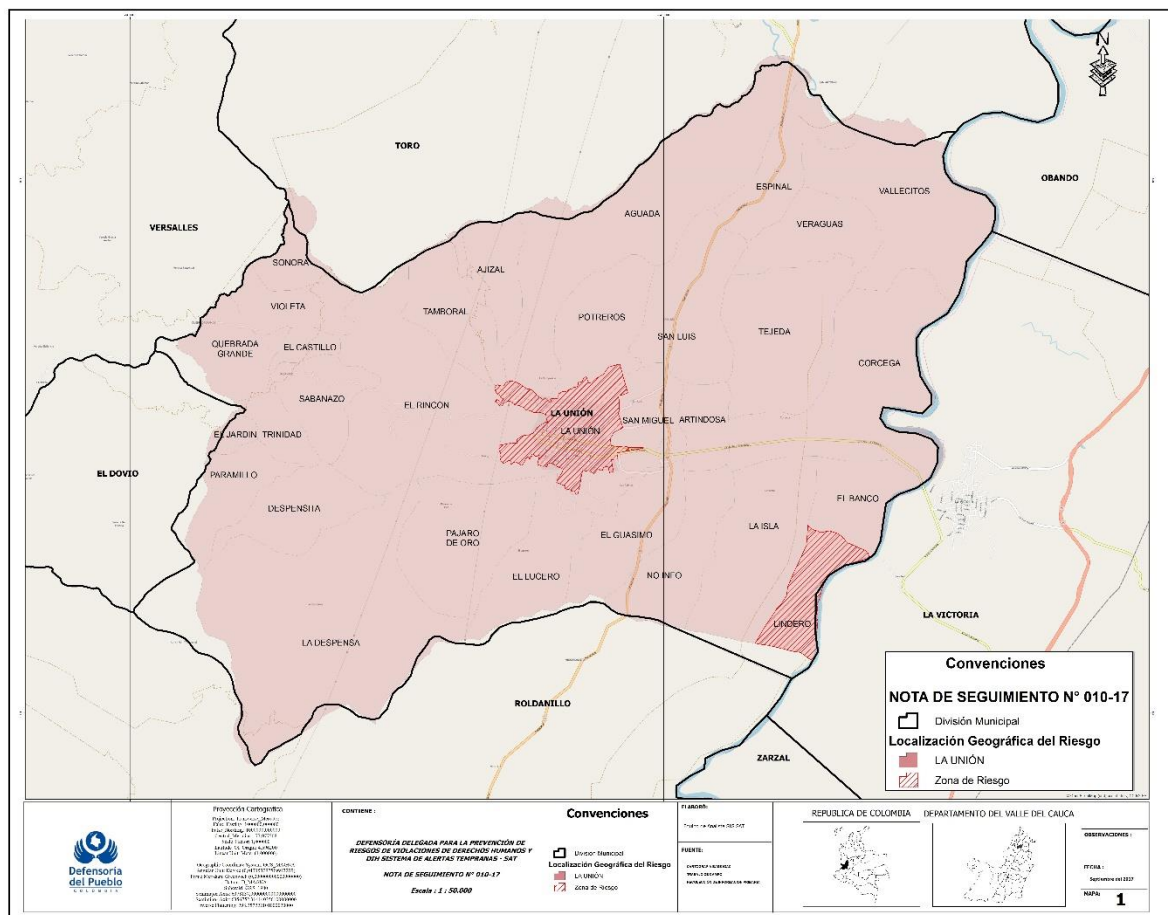


Fecha: septiembre 15 de 2017

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda
Valle del Cauca	La Unión	La Unión		San Pedro	Linderos	



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 2 de 11

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo N° 019-14	Julio 25 de 2014	Emitir alerta temprana
Nota de Seguimiento N° 022-15	Noviembre 6 de 2015	Mantener alerta temprana

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

En seguimiento al Informe de Riesgo 019-14 y la posterior Nota de Seguimiento 022-15 del 30 de octubre de 2015 para el municipio de La Unión, se evidencia la continuidad en la situación de riesgo manifestada por grupos locales que se disputan las actividades ilegales, que implican el uso de la violencia contra los pobladores de esta localidad. Estos grupos están presuntamente ligados a estructuras como las denominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y pretenden el control monopólico de las actividades de narcotráfico, narcomenudeo, extorsión, pagadarios o prestamos gota a gota, entre otros.

Al igual que en otros municipios que han sido advertidos por la Defensoría del Pueblo en el Valle del Cauca como Roldanillo (Informe de Riesgo de Inminencia 041-16 del 05 de diciembre de 2016) y Buenaventura (Nota de Seguimiento 006 del 22 de mayo de 2017), la incidencia de las AGC sobre pequeñas estructuras criminales locales o regionales, es funcional dentro de un plan de expansión en algunos municipios donde estratégicamente buscan abarcar el monopolio de las economías ilegales, lo que deriva en la resistencia violenta de otras bandas delincuenciales que ven amenazada su hegemonía en el desarrollo de su actividad ilegal.

En ese contexto, vulneraciones a la vida y la integridad personal como las amenazas y los homicidios selectivos, así como la utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) son las conductas más frecuentes en el municipio. Las extorsiones también se ubican como una acción recurrente que atenta contra la vida, la libertad y la integridad de las personas.

Las amenazas son permanentes contra quienes se oponen a las pretensiones de estos grupos al ejercicio del control territorial, a la coacción para el pago de las extorsiones, a la conminación para el ejercicio de la movilidad, entre otras. Las amenazas con regularidad se materializan en atentados y actos sicariales que concluyen en homicidios. La utilización de NNA para ampliar la red de consumidores de estupefacientes en colegios y centros educativos es acompañada de la inducción al uso de sustancias psicoactivas en los menores de edad.

Las acciones violentas como homicidios selectivos y amenazas, se extiende a presuntos distribuidores de estupefacientes, personas psicoddependientes que “fían” la droga y

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 3 de 11

posteriormente no la pagan, e incluso, en algunos casos, contra personas que piden prestado dinero a usura (gota a gota) y no cancela la obligación.

Así, las AGC estarían posicionando su proceso de expansión basándose en la presencia de grupos locales, quienes ejercen la violencia para mantener y ampliar las economías ilegales, principalmente el narcomenudeo o “microtráfico”, la extorsión en sumas grandes de dinero o en pequeñas sumas o “microextorsión” y los préstamos de “gota a gota”. De manera concomitante, se presume hacen inversiones en negocios lícitos con el objetivo de lavar activos o hacer fachada de sus actividades ilícitas.

Para ello han optado por “bajar el perfil”, procurando no llamar la atención de las autoridades militares y de policía, en un esfuerzo por no hacer evidente su presencia. Sin embargo, la comunidad sigue expresado su preocupación por la aparición de personas foráneas que llegan por pocos días, arrendando casas o habitaciones donde se agrupan sujetos que luego se van, sin que haya claridad sobre sus actividades.

La situación de riesgo se mantiene en la cabecera municipal en el barrio San Pedro y otros aledaños como: El Carmen, Las Brisas, Villa del Sol y La Campesina, y en el corregimiento de Linderos en el sector rural, importante corredor que comunica con otros municipios como La Victoria y Roldanillo.

Homicidios

Para el año 2016, según datos de la Policía Nacional, se registraron 32 homicidios en los barrios Bellavista, Campo Alegre, Ciudadela, El Carmen, El Jardín, Fátima, La Habana, Las Lajas, Pasoancho, Popular, San Pablo y San Pedro; en el corregimiento San Luis y las veredas El Sabanazo, La Aguada, Quebrada Grande; en las vías La Unión - La Victoria y La Unión - Versalles.

Ese año también se contabilizaron un total de 19 personas que resultaron heridas con arma de fuego, pero que no fallecieron, ocurriendo estos casos en los barrios: Belén, Bellavista, Ciudadela, El Jardín, La Campesina, La Habana, Popular, San Pedro, y en la vía que de la Unión conduce al municipio de Toro.

Hasta el 24 de julio del 2017, eran 18 los asesinatos contabilizados en barrios como: El Jardín, La Esperanza, Las Lajas, Popular, El Prado, San Pedro, en la vía que del municipio conduce a Roldanillo, y en el corregimiento San Luis.

Para este mismo periodo, son 13 los casos reportados de quienes han sido lesionados con proyectiles de arma de fuego, hechos ocurridos en la vía Unión al municipio de La Victoria, en la vereda San Miguel y en los barrios: Popular, Las Brisas, La Esperanza, Fátima, El Lucero, el Centro y Bellavista.

Se evidencia entre ambos años una reducción del número de casos que puede estar relacionada a dos factores: 1) La acción de las autoridades judiciales y de Fuerza Pública

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 4 de 11

que han contribuido a menoscabar dichas estructuras mediante la captura de sujetos sindicados de participar en acciones sicariales; 2) El control territorial estaría realizándose por una de las redes en pugna (según versiones, con un discreto respaldo de las AGC a través otras bandas que le son afines), para el manejo en este municipio de las rentas ilícitas.

El hecho más reciente de un ataque sicarial se presentó el 16 de agosto de 2017 cuando una mujer fue objeto de un ataque sicarial en la cabecera municipal de La Unión, en el sector de La Habana. Tras las heridas recibidas fue trasladada al hospital del municipio de Zarzal, donde falleció.

Utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA)

La condición de riesgo para los niños, niñas y adolescentes que son utilizados en la cadena de distribución y consumo de estupefacientes en las cabeceras municipales, continúa siendo grave y es común a los municipios del Valle del Cauca, sobre los cuales la Defensoría del Pueblo ha emitido informes de riesgo y notas de seguimiento.

Así lo corrobora el informe basado en trabajo de campo en centros educativos, presentado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en reunión de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) llevada a cabo en el municipio de La Unión, el 03 de junio de 2016, en el cual se señala que: “Se evidencia que un alto número de estudiantes (especialmente de básica secundaria y media), son involucrados en microtráfico, consumo de sustancias psicoactivas, prostitución y algunos en expendio”.

Las autoridades locales involucradas en el tema de la educación, admiten este problema y vienen realizando algunos proyectos y procesos, mediante el cual buscan impactar el fenómeno, tales como: implementación del Programa Familias Fuentes, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el programa DARE de la Policía Antinarcóticos. Sin embargo, la falta de docentes en algunas de las instituciones educativas desde el comienzo del año lectivo, dificulta un trabajo coordinado en este sentido y afecta el mismo proceso de enseñanza.

El microtráfico es mencionado por las instituciones civiles y de Fuerza Pública como uno de los principales factores que inciden en la inseguridad de los ciudadanos. Para evadir a las autoridades, los grupos ilegales implementan nuevas formas de comercialización, como por ejemplo la “venta a domicilio” previa llamada a números establecidos por el expendedor, los NNA son vinculados en estas y otras formas de expendio dentro y fuera de las instituciones educativas.

También se ha denunciado por entidades vinculadas a la protección de los menores que algunos grupos ofrecen un pago mensual cercano a los \$400 mil pesos a menores que ellos “seleccionan”, en caso de requerirlos para alguna “vuelta”, que puede consistir en transporte de armas, transportar estupefacientes, manejar moto, servir de campaneros, entre otras actividades.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 5 de 11

Extorsiones y amenazas

Las cifras de denuncias de extorsiones son bajas, aunque comerciantes, transportadores y vendedores informales, manifiestan la continua presión de que son objeto para entregar cifras de dinero o elementos en especie, a cambio de preservar su vida e integridad y la de sus familiares, o de que sus bienes no sean blanco de ataques. La Policía Nacional para el año 2016, no registró más de 10¹ denuncias y al mes de julio de 2017, se había conocido oficialmente solo de 03, lo que refleja claramente el subregistro y el temor de los ciudadanos a las retaliaciones.

Un factor que hace compleja la denuncia podría radicar en que a las presuntas víctimas se les exige permanecer en contacto con el presunto extorsionista, hasta que se produzca la respectiva captura. Esto podría limitar a las víctimas para que denuncien, pues temen las retaliaciones de grupos armados ilegales a los que podrían pertenecer las personas capturadas. Las extorsiones que fueron denunciadas se habrían cometido en los barrios: Belén y Paraíso, en la urbanización Las Palmas, en los corregimientos de San Luis y La Sonora y en la vía al municipio de La Victoria.

En el año 2016 se registró algunos casos de extorsiones. En abril, un comerciante, quien compraba frutas en los municipios de: La Unión, Roldanillo y La Victoria, fue interceptado en la variante de La Unión, por sujetos armados que se movilizaban en motocicleta, quienes lo intimidan y le manifiestan que “debe colaborar con la organización”. Posteriormente, los presuntos integrantes del grupo armado ilegal, para amedrentarlo, sacan una libreta de apuntes donde leen el nombre completo de los miembros de su familia, lugares de estudio o trabajo, y le dicen que debe colaborar con una cuota de \$150 mil pesos mensuales, a lo que la víctima responde que no tiene dinero en ese momento. El 10 de abril de 2016, pasa nuevamente por el sector y aparecen los mismos sujetos a los que les paga el dinero. Al mes siguiente se reitera la presencia de los hombres armados, por lo que decide no regresar al sector por autoprotección y exponer el hecho ante algunas autoridades.

Las amenazas a los comerciantes se habrían materializado el 15 de febrero cuando el señor Argemiro de Jesús Osorno, distribuidor de frutas, fue atacado y muerto a tiros en el barrio Popular por sicarios en moto cuando se disponía a transportar un viaje de piña. El homicidio fue presuntamente provocado por oponerse a pagar una extorsión.

En 2017 los comerciantes, especialmente quienes tienen puestos en la galería municipal, manifiestan estar haciendo pagos que fluctúan entre los \$100 mil y \$300 mil pesos. Se niegan a acudir ante las autoridades aduciendo tener una familia por la cual responder y que “tarde o temprano se va a conocer quienes hicieron las denuncias, por lo que hemos podido averiguar es el patrón del pueblo y con ese man no se juega; para diciembre la cuota aumentó y algunos se negaron ya que difícilmente conseguían para su sustento y que estaban por “tirar la toalla”. Entonces vinieron las amenazas contra ellos y sus familias,

¹ Otras investigaciones de extorsión por competencia son directamente adelantadas por la Fiscalía Antiextorsión y Antisecuestro, cuyo número de indagaciones para este municipio se desconoce.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 6 de 11

que podíamos tirar la toalla pero pagaríamos, ahora uno cumple como puede incluso pidiendo préstamos gota a gota, pero entienda que este es el negocio que tenemos para sostener la familia e irnos ahora a esta edad es muy duro”.

Otros comerciantes, quienes acopian fruta para venderla en los camiones de transporte a otras ciudades, han manifestado estar pagando “vacuna”. Este gremio tampoco habría acudido a denunciar, y agregan que no lo hacen por miedo y desconfianza con las autoridades. Mencionan el caso de otro comerciante a quien estarían exigiéndole el pago de una suma de \$800 mil pesos, quien al negarse al pago de la extorsión le dijeron que cerrara su negocio y que tenía que irse del pueblo.

Como hecho importante en el periodo de seguimiento al presente documento de advertencia, se destaca el hurto de motocicletas como otra fuente de obtención de recursos por parte de las estructuras ilegales. De acuerdo con cifras del Departamento de Policía del Valle del Cauca, en el año 2016, se presentaron más de 40 hurtos de motocicletas, los cuales podrían estar relacionadas con la obtención de rentas ilegales para grupos armados ilegales.

En el caso de hurto de automotores y la consecuente modalidad de extorsión para su recuperación, podría haber casos no denunciados. Cuando se ha hurtado motocicletas, el propietario es contactado para que pague un monto entre \$500 mil y un millón de pesos para recuperarla. El afectado prefiere llegar en estos casos a un acuerdo para recuperar la moto, omitiendo instaurar la denuncia. Los lugares donde se han presentado hechos de este tipo son: barrios Popular, San Pedro, Ciudadela, Paso Ancho, Fátima, Siloé, Centro, La Cruz, La Floresta; en las veredas Portachuelo y Corcega; y en las vías que comunican a los municipios de Toro, La Victoria, Roldanillo y Versalles.

En forma general los grupos armados ilegales acuden a la amenaza como forma de control poblacional, en especial en contra de las personas que no pagan extorsión, o sobre quienes podrían denunciar actividades ilegales. Sin embargo, algunas personas han denunciado ser objeto de amenazas en los barrios: El Amparo, Belén, Bellavista, Centro, El Jardín, La Cruz, Las Lajas, Popular, San Pedro, Siloé, en la vía La Unión - Toro, en la vía La Unión - La Victoria, en el corregimiento de Linderos y en el corregimiento San Luis. En lo corrido de 2017, al 31 de julio, la Policía había recibido 14 denuncias por amenazas en los barrios Amparo, Ciudadela, La Cruz, Popular y la vereda Quebrada Grande.

Finalizando 2016, y comenzando 2017, circularon panfletos en los que se profieren amenazas a personas señaladas con nombre propio o bajo seudónimos, señalándolas como extorsionistas y conminándolas a irse de la región en un plazo de 24 horas. El documento es apócrifo, pero se hace alusión a las AUC, en una intención de causar mayor conmoción y de amedrentar a personas que cumplen condenas bajo la modalidad de casa por cárcel en la localidad.

En cuanto a ataques a defensores de derechos humanos, se presentó un ataque a un líder de población víctima del conflicto armado, el 29 de mayo de 2017, cuando se movilizaba

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 7 de 11

en una camioneta por el sector del barrio Belén del municipio de La Unión. En el hecho resultó herida una persona que viajaba en la parte de atrás del vehículo.

Delitos contra la libertad y la integridad sexual

Aunque no se tiene certeza sobre la participación de integrantes de los grupos ilegales en conductas contra la libertad y la integridad sexual, algunos de los casos ocurren en lugares de control poblacional ejercido por dichos grupos o donde estos ejercen sus actividades ilegales. Los casos involucran la integridad de menores de edad.

De acuerdo con las cifras de la Policía Nacional, en 2016 se presentaron 15 denuncias de este tipo que ocurrieron en los barrios: Centro, Ciudadela, El Carmen, La Floresta, Popular, San Pedro, en la vía La Unión - La Victoria, en la vía La Unión - Toro. Hasta el 31 de junio del año cursante, son 07 los casos denunciados, todos afectando a personas de sexo femenino y de ellas 4 adultos. Se han presentado en los barrios Belén, Popular y en la vereda Portachuelo.

Otras conductas

Aún se continúan presentando en el municipio de La Unión hechos victimizantes. Entre el 01 de enero de 2016 y el 01 de julio de 2017 han ocurrido amenazas con 08 casos incluidos, desplazamientos forzados con 45, y pérdida de bienes muebles o inmuebles con 01 caso. Datos con corte a 01 de agosto de 2017.

Entre los 45 casos de desplazamiento forzado, a finales de 2016, una persona manifiesta ante el Ministerio Público local que el 17 de septiembre de ese año, recibe amenazas por parte de un grupo ilegal que tiene incidencia en el asentamiento Villa Esterilla (barrio San Pedro). Sujetos lo amenazaron al señalarlo de ser “informante de la policía” a lo que adicionaron “no los queremos ver más en La Unión”, lo que los obligó a él y su familia a salir del municipio.

De otro lado, siguen siendo preocupante la situación de hábitat de los indígenas Emberá Chamí que han llegado por desplazamiento forzado al barrio El Carmen. Estas personas continúan en condiciones de hacinamiento e insalubridad. Además, un grupo importante no cuenta con la prestación de servicios públicos, lo que representa una situación de vulnerabilidad profunda, principalmente para las mujeres embarazadas y los niños y niñas.

Respuesta institucional

Como acción institucional, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), ha desarrollado un acompañamiento para la inclusión de la política pública de víctimas en el Plan de Desarrollo municipal, quedando un capítulo sobre la materia, así como asistencia técnica para la formulación del Plan de Acción Territorial (PAT). El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscribió un convenio con Secretaría de Educación

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 8 de 11

municipal y departamental, igualmente, en 2015 adelantaron el programa Jóvenes Rurales Emprendedores que se reitera en 2016.

Por su parte, la Alcaldía municipal de La Unión, adicionó una segunda Comisaria de Familia, y junto con la Policía Nacional, vienen desarrollando el Programa de Prevención de Educación para la Resistencia al Uso y Abuso de las Drogas y la Violencia (DARE), para prevenir el consumo de estupefacientes entre los NNA. La administración local disminuyó el horario de establecimientos nocturnos hasta las 02:00 de la mañana, apoya la campaña de la fuerza pública para denunciar la extorsión y mensualmente realiza un consejo de seguridad.

La Policía Nacional, fortaleció la presencia de efectivos, pasando de 32 unidades en 2015 a 36 en 2016, contando con equipo logístico de 10 motos, 2 vehículos, 10 radios y 3 celulares. Igualmente desarrollan las siguientes estrategias: “revivamos los colegios”, con la que buscan prevenir el consumo de estupefacientes y la deserción escolar; “revivamos los parques”, para que sean espacios de encuentros comunitarios y actividades lúdicas; “revivamos las plazas de mercado”, mediante la difusión de programas como “yo no pago, yo denuncio”; igualmente tienen definida la participación en comités de vigilancia, consejos de seguridad, comités de orden público y escuelas de seguridad.

El Ejército Nacional ha desplegado actividades de vigilancia y control en sectores rurales como Linderos, La Despensa, Pájaro de Oro, El Espinal y la Violeta. En algunos barrios de la ciudad además de los patrullajes han adelantado diferentes actividades lúdicas.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con la actualización del escenario de riesgo para el municipio de La Unión se solicita a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, recomendar al Ministro del Interior mantener la Alerta Temprana, para que se adopten las medidas necesarias a fin de prevenir, mitigar los riesgos y garantizar los derechos fundamentales de los pobladores. Se reiteran las recomendaciones del Informe de Riesgo 019-14 del 18 de julio de 2014 y se realizan para la presente Nota las siguientes:

Al Ministerio Defensa:

- En coordinación con el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía Municipal de La Unión, cofinanciar la adquisición de un CAI Móvil que permita a la Policía hacer presencia en diferentes sectores urbanos y rurales de acuerdo a las necesidades de seguridad. Proyecto en el cual la Alcaldía aportaría el 15% conforme a los reglamentos de FONSECOM.
- En coordinación con el Ministerio del Interior y la administración municipal de La Unión, evaluar la financiación para la construcción de la nueva sede donde será trasladada la Estación de Policía, proyecto en el cual la administración municipal aportaría el lote correspondiente.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 9 de 11

Al Ministerio del Interior:

- En coordinación con la Gobernación del Valle del Cauca y la administración municipal de La Unión, emprender las acciones necesarias para la adquisición y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad en diferentes sectores complejos de la ciudad que permitan disuadir y hacer seguimiento a situaciones de vulneración de derechos de la comunidad que ocurran en la ciudad.

A la Fuerza Pública (Policía Nacional y Ejército Nacional):

- Continuar los operativos de registro y control en la zona rural, especialmente en los corregimientos de Córcega y Linderos.
- Mantener y en lo posible incrementar el número de policiales que están prestando su servicio en la localidad.
- Asignar unidades especializadas de Infancia y Adolescencia que permitan apoyar y atender los diferentes programas y acciones tendientes a implementar de forma más eficiente la normatividad sobre protección a NNA, como por ejemplo la restricción a los menores de edad después de las 23:00 horas.
- Asignar unidades especializadas en antinarcóticos para dar continuidad al Programa de Prevención de Educación para la Resistencia al Uso y Abuso de las Drogas y la Violencia (DARE), al cual la administración municipal habría destinado en el plan de desarrollo recursos a una estrategia de prevención de venta y consumo de estupefacientes entre NNA.

A la Gobernación del Valle del Cauca:

- En coordinación con la UARIV y la administración municipal de La Unión, definir unos recursos para la construcción de una Casa Taller en el barrio Bellavista, destinada a crear espacios de capacitación para la población vulnerable y víctima de ese sector.
- En coordinación con la Alcaldía de La Unión, facilitar los recursos que permitan la iluminación de parques y el mejoramiento de las zonas verdes, a fin de contribuir a la estrategia de prevención del consumo y expendio de estupefacientes en esos lugares.
- En coordinación con el Ministerio de Vivienda, Findeter y la Alcaldía de La Unión, la destinación de recursos para el proyecto de vivienda para las víctimas proyectado por la administración municipal.
- Aportar los recursos económicos de su responsabilidad para garantizar la materialización del arreglo y pavimentación de la vía La Unión - La Victoria, con el objetivo de mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los sectores rurales, así como la actuación de los grupos armados ilegales.
- De forma prioritaria, completar la planta de docentes que según la Secretaría de Educación Local presenta un déficit desde enero de 2017 en las siguientes instituciones: San José (docente en Sociales); Argemiro Escobar (docentes en Artísticas, Sociales y Castellano); Juan de Dios Girón (Coordinador, Orientador Escolar, Matemáticas y Educación Física). Igualmente hay carencia en pupitres para ubicar los educandos.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 10 de 11

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV):

- En coordinación con la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía de La Unión, convocar y realizar un Comité de Justicia Transicional ampliado que involucre a las entidades del orden regional y departamental a fin de que se tomen las acciones y medidas para dar solución a la difícil situación de los 64 indígenas Emberá Chamí que se encuentran hacinados en una vivienda del barrio El Carmen, y particularmente, para que se garanticen los derechos de los niños y niñas que se encuentran en una condición grave de vulnerabilidad.

A la Alcaldía Municipal de La Unión:

- Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional con la participación de la Gobernación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la UARIV, entre otras entidades competentes, para que se adopten las medidas para la atención integral de la comunidad Emberá Chamí asentada en el municipio.
- Impartir las órdenes correspondientes, garantizando la partida presupuestal necesaria, para brindar la atención inmediata de las víctimas que declaren situación de riesgo.

A la Dirección de Fiscalías del Valle del Cauca ubicada en el municipio de Buga:

- Adelantar la investigación preliminar para determinar la veracidad sobre la presunta exigencia de algunas autoridades para atender los casos de extorsión, en los cuales se conminaría al afectado a continuar en transacción con los delincuentes hasta lograr el positivo, o que de lo contrario, no atienden el caso.
- Dirigir una investigación preliminar con la unidad de policía judicial que considere, encaminada a detectar la presunta presencia en el municipio de testafierros de las AGC los cuales al parecer estarían comprando negocios legales posiblemente como una forma de lavado de activos.

A la Personería Municipal:

- Hacer seguimiento a las acciones que se emprendan la Alcaldía, el ICBF, la Gobernación del Valle y la UARIV, para superar las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra la comunidad Emberá Chamí asentada en La Unión, haciendo énfasis en la superación de las condiciones de la población infantil. Informar a la Procuraduría Provincial y la Defensoría Regional del Pueblo los avances y dificultades para la atención integral de dicho grupo étnico.
- En su función de Ministerio Público, hacer seguimiento al cumplimiento por parte de la Administración Municipal en el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el artículo 63 de la ley 1448 para brindar la atención inmediata a las víctimas en su jurisdicción.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 11 de 11

A todas las autoridades civiles concernidas, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

CARLOS NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Elaboró Defensoría del
Pueblo

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2018

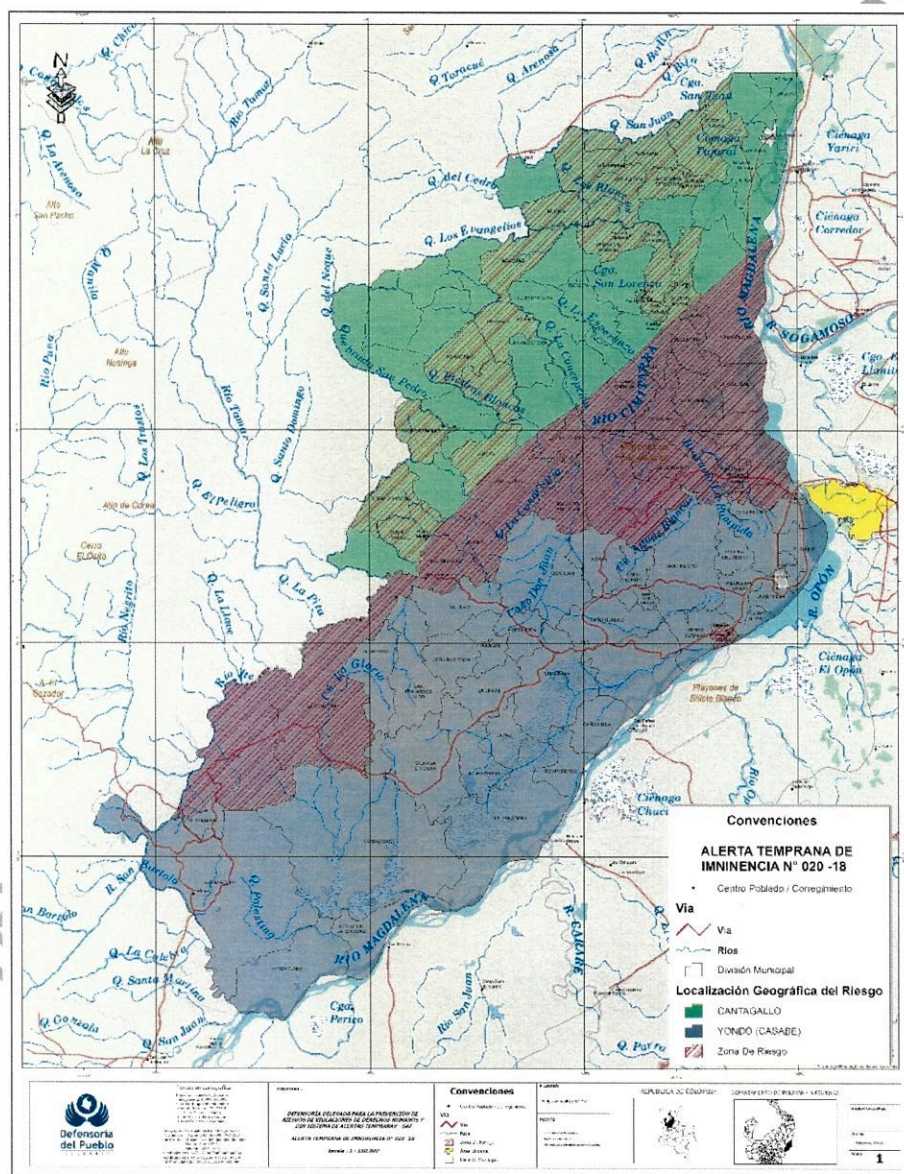
Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ.
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
Ciudad

Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 021-18¹** para proteger a la población civil en el corregimiento San Miguel del Tigre y las veredas: La Cabaña, Bella Vista, Campo Cimitarra, Argelia, Cuatro Bocas, El Cedro, El Descanso, El Totumo, La Felicidad, La Rinconada, La Rompida N.1, La Rompida N°2, Las Lomas, Puerto Nuevo N° 2, San Luis Beltrán, El Bagre, La Concha, Bocas del San Juan, Notepases, Jabonera, San Francisco, Congoja, San Juan Ité y Puerto Matilde, municipio de Yondó - Antioquia; y las veredas Alto Caño Doradas, Santo Domingo, La Poza, La Nutria, corregimiento San Lorenzo, veredas Lejanías, Alto Paraguas, Yanacue, Muriba, Chaparral, El Firme, Diamante, Miralindo y el corregimiento La Victoria, en el municipio de Cantagallo - Bolívar.

De manera atenta y según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, remito a usted la Alerta Temprana de la referencia, en la que se describe la situación de riesgo inminente a la que está expuesta la población que reside en el corregimiento San Miguel del Tigre y en las veredas La Cabaña, Bella Vista, Campo Cimitarra, Argelia, Cuatro Bocas, El Cedro, El Descanso, El Totumo, La Felicidad, La Rinconada, La Rompida N.1, La Rompida N.2, Las Lomas, Puerto Nuevo N.2, San Luis Beltrán, El Bagre, La Concha, Bocas del San Juan, Note Pases, Jabonera, San Francisco, Congoja, San Juan Ité y Puerto Matilde, municipio de Yondó - Antioquia; y las veredas Alto Caño Doradas, Santo Domingo, La Poza, La Nutria, corregimiento San Lorenzo, veredas Lejanías, Alto Paraguas, Yanacue, Muriba, El Firme, La Victoria, en el municipio de Cantagallo - Bolívar, con el propósito de que se adopten medidas efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales, ante las probables acciones de violencia del grupo armado ilegal ELN y la entrada de un grupo de delincuencia organizada -GDO- proveniente de Barrancabermeja, cuyo propósito es hacerse al control de las redes de comercialización y transporte de pasta de coca que se produce en la zona norte de Yondó, en límites con Cantagallo.

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

De acuerdo con la información acopiada por la Defensoría del Pueblo, en el marco del monitoreo a la situación humanitaria en la regional Magdalena Medio, se pudo establecer el alto nivel de riesgo y las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra la población civil de la zona rural de Yondó y Cantagallo, lo que configura un escenario de inminente violación de los derechos a la vida, a la libertad e integridad personal; particularmente por el riesgo de reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, así como amenazas y homicidios a líderes sociales, por parte de los grupos armados que hacen presencia en la región.



I. ANTECEDENTES

Las veredas objeto del presente instrumento de advertencia, constituyen un espacio geográfico limítrofe entre los departamentos de Bolívar y Antioquia, articulado en torno al valle del río Cimitarra; territorio caracterizado por la alta dotación de recursos naturales y consecuente potencial productivo. En términos sociales, los campesinos de la región han consolidado el proceso comunitario de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra-ACVC, que extiende su radio de acción a los municipios de Remedios y Yondó (Antioquia), y San Pablo y Cantagallo en el sur del departamento de Bolívar.

En la dinámica del conflicto armado interno, este territorio ha sido empleado por los grupos armados como corredor de movilidad, lo cual permite la comunicación entre los municipios de Remedios, Puerto Berrío y Barrancabermeja con la Serranía de San Lucas; condición que en su momento motivó la presencia de las guerrillas de las FARC EP y ELN, y del Frente Conquistadores de Yondó de las AUC, grupos que disputaron el control del territorio, estableciendo bases y zonas de retaguardia en medio de la población civil.

Pese a la desmovilización del Frente Conquistadores de Yondó de las AUC, del Bloque Central Bolívar, su comandante Rodolfo Morales Aguirre, fue excluido de los beneficios de la Ley 975 de 2005, siendo capturado en el año 2013 por las autoridades judiciales por la conformación de un grupo de delincuencia organizada que operó en Yondó, dedicado a la comercialización y tráfico de estupefacientes por corredores naturales ubicados en la zona norte en límites con Cantagallo.

En atención a la situación de riesgo que se registra en los municipios de Yondó y Cantagallo, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo 041-17, para las veredas Cuatro Bocas, Campo Cimitarra, El Bagre, El Descanso, La Concha, Bocas del San Juan, Notepases, Jabonal, San Francisco, Congoja, Ité y Puerto Matilde, jurisdicción de Yondó - Antioquia, y las veredas Alto Caño Doradas, Santo Domingo, La Poza y La Nutria, corregimiento San Lorenzo del municipio de Cantagallo.

Del seguimiento a la respuesta institucional realizado por la Defensoría del Pueblo al escenario de riesgo advertido en el Informe de Riesgo Inminencia 041 de 2017, no se evidencia que se hubieran adoptaron acciones específicas para la protección de la población civil por parte de las autoridades concernidas, y por el contrario, la situación de riesgo en la región persiste.

II. SITUACIÓN DE RIESGO ACTUAL

Tal como se advirtió en el Informe de Riesgo 041-17, la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional - ELN, a través del Frente Edgar Amílkar Grimaldos Barón, es el grupo armado que en este momento ejerce mayor actividad armada en las veredas Cuatro Bocas, Campo Cimitarra, El Bagre, El Descanso, La Concha, Bocas del San Juan, Notepases, Jabonal, San Francisco, Congoja, Ité y Puerto Matilde del municipio de Yondó y las veredas Alto Caño Doradas, Santo Domingo, La Poza y La Nutria, corregimiento San Lorenzo de Cantagallo. Al parecer, el ELN pretende posicionarse en zonas antes controladas las FARC-EP y por esta vía

asegurar el corredor de movilidad que conecta el Nordeste Antioqueño con el Sur de Bolívar, con lo que garantizaría una mejor comunicación y coordinación operativa con el Frente de Guerra Darío Ramírez Castro que opera en el departamento de Antioquia y del cual recibe instrucciones, apoyo táctico, armas y vituallas. 8

El ELN, viene copando el territorio en el que hicieron presencia las FARC-EP antes del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil, a través de una estrategia que consiste en la utilización de milicias que hacen presencia en zonas en las que se mimetizan entre la población civil, imponiendo dispositivos de vigilancia, exigiendo el pago de extorsiones y reclutando a los jóvenes de la región; a quienes se les ofrecen pagos cercanos a \$900.000 mensuales, además de un porcentaje sobre las extorsiones que realicen y la entrega de un arma corta.

Con el propósito de demostrar presencia en el territorio, el ELN ha desplegado acciones armadas en los centros poblados; en el mes de noviembre de 2017 instalaron banderas y letreros en distintos lugares de la cabecera municipal de Cantagallo; el 23 de enero de 2018 el grupo guerrillero pintó una vivienda en la vereda El Descanso, jurisdicción de Yondó, en donde se lee: "El ELN vive, después de las 9:00 p.m. no andes, no respondemos"; días después, un grupo de hombres armados que se transportaban por vía fluvial arriba a Puerto Argentina, jurisdicción de Yondó, donde pintaron consignas alusivas al grupo guerrillero. El último hecho conocido por la Defensoría del Pueblo ocurrió el 31 de enero de 2018, día en el que incursionó un grupo de hombres armados pertenecientes al ELN al corregimiento de San Miguel del Tigre.

La víspera del aniversario de la muerte de Camilo Torres Restrepo, líder emblemático del Ejército de Liberación Nacional, ocurrida el 15 de febrero de 1966, el ELN ha anunciado un "paro armado" nacional entre el 10 y el 13 de febrero próximos, ante "la negativa del Gobierno para darle continuidad al quinto ciclo de conversaciones en Quito", según comunicado dado a conocer por diferentes medios, el 07 de febrero de 2018. En este período del anunciado "paro", el ELN podría incrementar acciones armadas en todo el territorio nacional.

En su interés por consolidar el control sobre las economías ilegales alrededor de la comercialización de cultivos de uso ilícito y las rutas del narcotráfico, el ELN habría permitido la entrada de un grupo de delincuencia organizada -GDO proveniente de Barrancabermeja, cuyo objetivo es la compra de la pasta de coca que se produce en la zona norte de Yondó, en límites con Cantagallo; territorio que cuenta una amplia red de vías naturales que conectan con los municipios de Puerto Berrio y Barrancabermeja. De acuerdo con la información conocida, el acuerdo permite al ELN acceder a armas y vituallas a cambio de pasta de coca. 6

El grupo de delincuencia organizada que opera con la anuencia de milicianos del ELN, se dedica principalmente a la comercialización y transporte de sustancias ilícitas para su posterior distribución en algunos municipios del Magdalena Medio; para este efecto, busca consolidar su accionar en algunas veredas que resultan estratégicas para la actividad ilegal, donde ha proferido amenazas, extorsiones y cometido asesinatos selectivos, robo de motores, abigeato, hurto de dinero y motocicletas, en hechos como el ocurrido el 2 de febrero de 2018,

en un punto conocido como “La Y de Puerto Berrio”, en el que hombres armados hurtaron dos motocicletas y las pertenencias de dos lugareños. R

Se trata entonces de un escenario de riesgo en el que confluyen distintas expresiones de violencia ligadas al conflicto armado y al crimen organizado, en el que la población civil se ve expuesta a la vulneración de sus derechos, y donde se han materializado infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que se relacionan a continuación.

Homicidios y amenazas contra líderes sociales

Dada la composición social de los territorios objeto del presente documento, las Juntas de Acción Comunal juegan un rol central como interlocutores entre las administraciones municipales y las comunidades para concertar la ejecución de obras de infraestructura comunitaria, vías de acceso y la realización de jornadas descentralizadas de salud. El rol de mediación que ejercen en determinadas circunstancias, es percibido como un factor de protección para los campesinos y campesinas; incluso frente al accionar de los grupos armados al margen de la ley.

La oposición ejercida por los presidentes de Juntas de Acción Comunal frente al pago de extorsiones, al tránsito de hombres armados por sus veredas, y su participación en las acciones de implementación del Plan Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS, ha generado una situación de alto riesgo que se ha materializado en amenazas y homicidios. En menos de dos semanas han sido asesinados dos líderes sociales; el primer caso ocurrió en la vereda La Rompida 1 del municipio de Yondó, y el segundo en un área cercana en la vereda Chaparral de Cantagallo.

El 17 de enero de 2018, fue asesinado Víctor Manuel Morato, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Rompida 1, corregimiento San Miguel del Tigre, jurisdicción de Yondó. El señor Morato se habría trasladado a la cabecera municipal a comprar víveres en compañía de su hija y de regreso a la vereda fue interceptado por hombres armados que le propinaron dos impactos con arma de fuego.

El señor Morato, era un reconocido líder de la región que participó activamente en la preparación de la asamblea del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, realizada en San Miguel del Tigre; además hacía parte del comité de servicios públicos del municipio de Yondó y era reconocido como protector de la ciénaga. Fuentes comunitarias indicaron a la Defensoría del Pueblo que el líder social venía siendo extorsionado y amenazado desde el mes de enero de 2018. Con posterioridad a estos hechos, la familia de la víctima se desplazó de la vereda porque continúan las amenazas de muerte contra algunos ellos. h

Los campesinos que residen en la vereda La Rompida 1 han denunciado que desde noviembre de 2017, se han presentado situaciones que alteran la tranquilidad de los habitantes, principalmente casos de abigeato, hurto de motores y llamadas extorsivas. Estos hechos son atribuidos al accionar de grupos de delincuencia común y generan una fuerte zozobra.

El 30 de enero de 2018, fue encontrado el cuerpo sin vida de Nixon Mutis, en un lugar conocido como Caño Iguana en la vereda Chaparral, corregimiento La Victoria del municipio de Cantagallo. El señor Nixon Mutis se destacó como líder social siendo durante muchos años el presidente de la Junta de Acción Comunal de esta vereda; además era miembro de la Mesa Comunal por la Vida Digna de Cantagallo y participaba como dinamizador municipal de los acuerdos de sustitución de cultivos de uso ilícito. La esposa de la víctima es la actual presidenta de la Junta de Acción Comunal, y luego del homicidio del señor Mutis, decidió abandonar la vereda por temor. R

Fuentes comunitarias advierten que la vereda Chaparral, jurisdicción de Cantagallo Bolívar, hace presencia un grupo de hombres armados que extorsionan y amenazan a los campesinos cultivadores de coca para que no participen en el Plan Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS.

Un tercer caso que amerita la investigación de las autoridades judiciales por tratarse de una víctima de especial protección, es la muerte del niño Emerson Alberto Pedrozo Valero, de 14 años, estudiante del corregimiento La Victoria. El niño es hijo de German Pedrozo, miembro de la Coordinadora Nacional de Cultivadores de coca, amapola y marihuana -COCCAM en Cantagallo, quien se desempeña como conductor de un motor canoa que transporta a campesinos y docentes del corregimiento La Victoria hacia otros centros poblados. El 29 de enero de 2018, el menor fue hallado en su vivienda ahorcado, en circunstancias que los padres consideran podrían tener relación con la muerte de Nixon Mutis, dada la cercanía del lugar en que fue asesinado el líder y al parecer algunas personas vieron al niño cerca al lugar. Cuando la familia solicitó la inspección médico legal del cuerpo, ésta le fue negada pese a tratarse de un caso de muerte violenta.

La Defensoría del Pueblo ha conocido información, según la cual persisten las amenazas contra los líderes sociales en los municipios de Yondó y Cantagallo. Las amenazas se efectúan principalmente a través de llamadas telefónicas en las que se advierte que deben renunciar a sus cargos por la oposición que hacen a la presencia de grupos armados ilegales, y se extienden a las familias de los líderes. S

El 1 de febrero de 2018, el señor Luis Acevedo, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Yanacúe, corregimiento La Victoria, jurisdicción de Cantagallo, recibió amenazas telefónicas en donde le conminan a renunciar a su cargo, o de lo contrario será asesinado. Frente a esta situación, el señor Acevedo tuvo que desplazarse para salvaguardar su vida e integridad. S

El día 6 de febrero, en horas de la noche, la presidenta de la Junta de Acción Comunal del corregimiento San Miguel del Tigre, Elvis Rodríguez recibió amenazas a través de una llamada telefónica en la que se le conmina a abandonar el corregimiento en un plazo de 24 horas. La señora Rodríguez denunció la situación ante las autoridades competentes, a quienes les manifestó su decisión de no abandonar el corregimiento, debido a que su condición de madre de dos hijos menores le impide desplazarse.

De acuerdo con la información conocida en terreno, las amenazas se habrían incrementado debido a que los campesinos están acudiendo a los presidentes de Junta de Acción Comunal para que certifiquen el número de hectáreas cultivadas con hoja de coca, como requisito para vincularse al Plan Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito, lo que los expone al accionar de los grupos armados en el territorio que se oponen a esta política gubernamental. R

En diferentes escenarios, los presidentes de las Juntas de Acción Comunal han planteado la imposibilidad de formular denuncias en todos los casos, debido al control que ejercen los actores armados en las zonas rurales en las que ellos residen, situación que los expone a nuevos hechos de violencia. Por el contrario, solicitan que se diseñe y adelante acciones de control y se avance en líneas de investigación a través de las unidades de inteligencia, que conduzcan a la captura y judicialización de los integrantes de los grupos armados ilegales que operan en las zonas rurales de Yondó y Cantagallo.

Situación de riesgo para los excombatientes de la FARC-EP concentrados en la vereda San Francisco de Yondó

En el segundo semestre de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, la Compañía Raúl Eduardo Mahecha y el Frente 24 de las FARC EP, se concentraron en las veredas San Francisco y en el sector conocida como “Rancho Quemado”, para posteriormente agruparse en la Zona Veredal Transitoria de Normalización de Carrizal, municipio de Remedios.

Una vez concluido el proceso de dejación de armas y la institución de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR (artículo 3° Decreto 1274 de 2017), los excombatientes han implementado un modelo colectivo en tránsito a la vida civil, orientado a zonas campesinas como Puerto Matilde y el corregimiento San Francisco en Yondó, sin que hasta la fecha la institucionalidad con competencia municipal, departamental y nacional, ingrese a este territorio con programas de prevención y atención, ante la amenaza que representa la posible incursión de otros actores armados que pretendan reconfigurar el orden local que durante años fue intervenido por el grupo insurgente en proceso de transición a la vida civil. Esta situación podría generar amenazas y homicidios contra los excombatientes de FARC-EP que se ubican en la vereda San Francisco de Yondó.

Por lo anteriormente expuesto, la Defensoría del Pueblo EMITE la presente Alerta Temprana de Inminencia, de carácter preventivo frente a los riesgos de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH para las comunidades asentadas en las zonas rurales referenciadas de los municipios de Yondó (Antioquia) y Cantagallo (Bolívar). Con el objeto de que adopte las medidas de protección y atención urgentes se ha determinado la remisión de la presente Alerta Temprana a la secretaria de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), para que se tramite de manera inmediata. C

III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los territorios focalizados, en los términos definidos por el Decreto 2124 de 2017. 

1. A la Fuerza Pública en coordinación con las alcaldías de Yondó y Cantagallo y las gobernaciones de Antioquia y Bolívar, coordinar la acción operativa en el territorio ante las conductas que ponen en riesgo los derechos fundamentales de la población, su posibilidad de circular por el territorio y permanecer en él.
2. A la Fiscalía General de la Nación, Seccional Magdalena Medio, para que inicie las investigaciones que permitan determinar las causas en que se presentó la muerte del niño Emerson Alberto Pedrozo Valero, en el corregimiento La Victoria de Cantagallo.
3. A la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, adelantar las acciones necesarias para garantizar la protección de los integrantes del Movimiento Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Yondó, en los términos previstos en el Acuerdo Final y desarrollados en el Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017.
4. A la Procuraduría General de la Nación, para que capacite a los funcionarios públicos adscritos a las administraciones municipales de Cantagallo y Yondó, Fuerza Pública y Personerías municipales, en los lineamientos de protección efectiva de líderes sociales consignados en la Directiva 002 de 2017.
5. Al Ministerio del Interior para que capacite a los alcaldes municipales Cantagallo y Yondó en la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo, en los términos establecidos en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.
6. A la Unidad Nacional de Protección - UNP, valorar con celeridad la situación de riesgo a la que pueden estar expuestos los líderes comunitarios, en particular los dignatarios de Juntas de Acción Comunal de las veredas y corregimientos advertidos en el presente documento.
7. A las Alcaldías municipales de Yondó y Cantagallo, garantizar las condiciones materiales para el desarrollo de las gestiones propias de su cargo de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las zonas rurales advertidas; en particular la manutención cuando el regreso a sus veredas deba realizarse en horas de la noche, dada la exposición al riesgo que ello implica por la presencia de actores armados en el territorio.

8. A la Alcaldía municipal de Yondó, brindar garantías de protección urgentes a la presidenta de la Junta de Acción Comunal del corregimiento San Miguel del Tigre, quien ha recibido amenazas en las que se le conmina a abandonar el territorio.
9. A las Secretarías de Educación Departamental de Antioquia y Bolívar hacer seguimiento a la dinámica de deserción y utilización del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de monitorear posibles casos de reclutamiento y utilización en actividades ilícitas, a fin de adoptar las medidas de prevención a que haya lugar.
10. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar coordinar con las gobernaciones de Antioquia y Bolívar la implementación de las estrategias de prevención del reclutamiento forzado y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales.
11. A las personerías municipales de Yondó y Cantagallo, en ejercicio de su función de Ministerio Público y garante de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil, según lo advertido en el presente documento.
12. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional, garantizando la participación comunitaria en dichos espacios.
13. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: Karina Rios
Revisó: Rafael Hernando Navarro, Mauricio Redondo Valencia
Archivado en: Alertas Tempranas 2018
Consecutivo Dependencia: 404001-0052/18

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2018

Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ.
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
Ciudad

Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 024-18¹** debido a la situación de riesgo de los habitantes del municipio Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo, en particular del corregimiento Mecaya, inspecciones Yurilla y Sencella, resguardos Consará, Jirijirí, El Tablero y Becocha Guajira (pertenecientes a los pueblos Coreguaje, Murui y Siona, respectivamente) y la vereda Alto Lorencito (corregimiento de Piñuña Negro).

Respetado Señor Ministro:

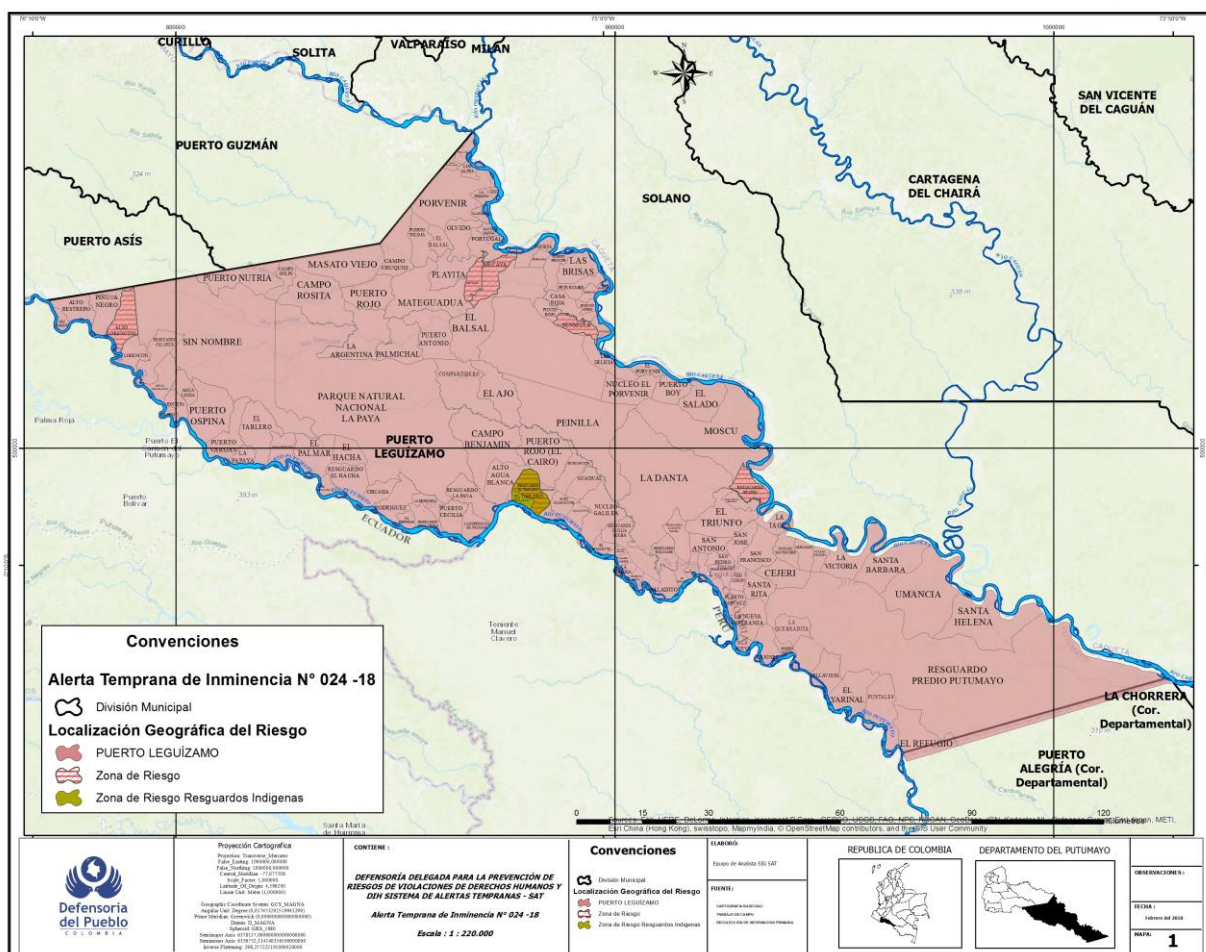
De manera atenta y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan, aproximadamente 2.350 habitantes de la zona rural del municipio de Puerto Leguizamo, debido al incremento del control y restricciones impuestas por presuntos disidentes de las FARC-EP, ubicados sobre las cuencas de los ríos Putumayo y Caquetá.

Con la reconfiguración de grupos armados ilegales, tras la dejación de armas por parte de las FARC-EP, las zonas más profundas del departamento del Putumayo, han visto el surgimiento de nuevas estructuras que están imponiendo restricciones y controles sociales y poblacionales, tal como lo hiciesen las FARC-EP en su momento, a través de los denominados “Manuales de Convivencia”. Estos Grupos armados ilegales se autodenominan: “Nuevo Horizonte” y “Movimiento Revolucionario del Alto”, los cuales constriñen a los pobladores bajo esas pautas, además de someterles a exacciones, obligarlos a proveerles de alimentos, a la entrega de propiedades (despojo), a la entrega de información sobre “caletas” de las FARC-EP, a la siembra de cultivos de uso ilícito y a negarse a participar de programas de sustitución, promovidos por el Gobierno nacional en el marco del Acuerdo Final de Paz.

Dichas estructuras se encuentran en un proceso de fortalecimiento y afianzamiento que puede derivar en el recrudecimiento de la violencia, afectando a campesinos e indígenas. Se han

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

venido presentando desplazamientos forzados, como el ocurrido a cinco familias de la vereda La Esmeralda y el del coordinador indígena del resguardo Jirijirí. Se han materializado las amenazas mediante panfletos, en homicidios selectivos, y las incursiones a los territorios han generado reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, creando un panorama de temor e inseguridad en la población.



I. Antecedentes

El municipio Puerto Leguizamo, en la subregión fronteriza del Bajo Putumayo en la Amazonia Noroccidental, según la información provista por el SISBEN, cuenta con 22.855 habitantes, agrupados en 7.852 hogares. Tiene una extensión de 11.640 kilómetros cuadrados, de los cuales cerca del 94% pertenece a la zona rural, situación que dificulta el acceso a derechos básicos por parte de la población.

Cuenta con ocho polos administrativos: Puerto Nariño, La Nueva Paya, Piñuña Negro, Puerto Leguizamo, El Mecaya, El Sencella, La Tagua y Puerto Ospina. Lo conforman 68 veredas, 22

cabildos y 16 resguardos. Es el municipio más extenso del departamento de Putumayo, ocupando aproximadamente el 47% del territorio, y se encuentra distante con respecto a la capital del departamento. Está rodeado de dos ríos principales: Caquetá y el Putumayo, con sus respectivas afluentes, los cuales se convierten en medios navegables para las actividades de las comunidades. Los ríos Putumayo y Caquetá cuentan con los afluentes como: Caucaya, Sencella, Mecaya, Sejerí, La Concepción y el Hacha, que permiten el abastecimiento de alimentos, mercancías de consumo y elementos de primera necesidad para el municipio, así como el transporte al interior del País y a los países vecinos de Ecuador y Perú.

Esa ubicación geográfica y apartada del interior del país, es funcional a la actividad de los grupos armados ilegales, los cuales utilizan el territorio como “retaguardia”, ante la imposibilidad de la Fuerza Pública para cubrir toda su extensión. Las actividades económicas de la región, están asociadas a la explotación de minerales y el tráfico de maderables; y la situación de frontera con Ecuador y Perú, permite el contrabando como actividad adicional; su condición selvática favorece la producción de narcóticos a base de la hoja de coca. La perspectiva fronteriza, dificulta la acción del Fuerza Pública para perseguir a las organizaciones ilegales cuando cruzan las fronteras, aumentando los niveles de conflictividad y propiciando la articulación de otras redes que le permiten a los grupos armados ilegales, financiarse y reproducir el ciclo de violencia en estos territorios.

En el departamento de Putumayo, y en el municipio de Puerto Leguizamo, hicieron presencia los Frentes 15, 32 y 48 del llamado Bloque Sur de las FARC - EP. Es posible que algunos de quienes integraron² el grupo guerrillero y que no se acogieron al proceso de paz suscrito por el Gobierno nacional y las FARC - EP, aún empuñen las armas y ejerzan actividades ilegales, manteniendo el control territorial y poblacional.

II. Escenario de riesgo actual

Las nuevas estructuras armadas ilegales, presuntamente disidentes de las FARC-EP, han propiciado acciones en contra de la población civil, que se han materializado en hechos violentos que han sido registrados por la Defensoría del Pueblo, así:

El 18 de noviembre de 2017, tres sujetos armados ingresaron al territorio del resguardo Becocha Guajira, buscando a una persona que finalmente no encontraron. Estos sujetos habrían obligado a los pobladores a preparar una gran cantidad de alimentos para personas que presuntamente estaban acampados en la vereda el Diamante y La Esmeralda, de la inspección de Yurilla. La negativa a someterse a las exigencias derivó en el desplazamiento forzado de cinco familias lugareñas.

² El 23 de enero de 2018 el Ejército Nacional en coordinación con la Armada Nacional capturaron cuatro personas presuntamente integrantes del Grupo Armado Organizado Residual del frente 15. Durante la acción se logra la incautación de armas de fuego y municiones. Las disidencias del frente 15 tienen presencia en el departamento del Caquetá pero ya estaría haciendo incidencia en zonas fronterizas del municipio de Leguizamo, lo que indicaría su expansión territorial. Esta estructura estaría comandada por alias “Jairo”. En este sector las Fuerza Pública han ubicado y destruido material explosivo que serían utilizados por grupos armados organizados para atentar contra la población civil. <https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=429112>

El 3 de diciembre de 2017, un grupo de sujetos llegan a la vereda Alto Lorencito en el corregimiento de Piñuña Negro, ofreciendo trabajo a un grupo de jóvenes entre los que se encuentran algunos menores de edad, quienes acceden a estas ofertas. Luego de un recorrido por varios días, los jóvenes son trasladados a una zona selvática que no logran identificar. En ese momento se dan cuenta que han sido reclutados mediante engaños por un grupo armado ilegal. Durante la estancia, son obligados a recibir entrenamiento militar por aproximadamente un mes, antes de vincularlos a actividades de inteligencia y seguimiento a pobladores en la cabecera municipal de Leguizamo.

El 9 de diciembre de 2017, un grupo de sujetos armados llega a la residencia de Diego Suárez, en la vereda las Delicias, corregimiento de Sencella, y tras sacarlo de su vivienda, lo asesinan. El señor Suárez se encontraba participando del programa de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito que se adelanta en el departamento.

El 10 de diciembre de 2017, en la vereda Alto Lorencito del corregimiento de Piñuña Negro, aproximadamente 15 sujetos armados, presuntamente disidentes de las FARC-EP, constriñeron a los pobladores para realizar una reunión con el fin de “informar” que a partir de la fecha serían “autoridad en la zona” desde Puerto Leguizamo hasta Puerto Asís. Adicionalmente, manifestaron la “incorporación” de jóvenes en sus filas ofreciéndoles el pago de \$1.200.000. Varios de los sujetos armados establecieron contacto con los jóvenes de este sector, influenciándolos para que ingresen a esta estructura armada ilegal. En desarrollo de los hechos, uno de los pobladores fue obligado a preparar alimentos para el grupo de 15 sujetos. Igualmente, una familia de cuatro integrantes se ve forzada a desplazarse forzosamente al municipio de Puerto Asís para evitar el reclutamiento forzado de los menores de edad.

El 22 de diciembre de 2017, en el resguardo del pueblo Coreguaje Jirijirí, hizo presencia un grupo de más de 60 sujetos armados, los cuales constriñeron a la comunidad. Tras lo sucedido, se produjo el desplazamiento forzado del Coordinador Político de la guardia indígena, tras el temor que le produjeron las amenazas de ser declarado por los sujetos como “objetivo militar”.

El 3 de enero de 2018, en el resguardo El Tablero, se hizo presente un grupo armado ilegal que se autodenominó como “Nuevo Movimiento Revolucionario del Alto”. En el lugar, bajo presión, reunieron a las autoridades de la comunidad y les manifestaron su inconformidad y que volvían a las armas, por el “incumplimiento del gobierno”, que estaban presentes para “organizar a las comunidades”. Su intención es fortalecer la presencia en la zona, imponiendo pautas de comportamiento a través de “nuevos manuales de convivencia”. Entre las nuevas directrices, establecen sembrar 2 o 3 hectáreas de coca para el sustento familiar. Respecto de las familias que ya poseían cultivos, les dijeron que: “debían aportar cada una cien mil pesos”.

El 11 de enero de 2018, líderes de la comunidad del resguardo El Tablero de la Organización Zonal Indígena del Putumayo OZIP, mientras se encontraban en un local de Puerto el Carmen-Ecuador (comunidad fronteriza que colinda con Puerto Ospina en Colombia), fueron abordados

por un sujeto desconocido, quien les manifestó que “no estaban de acuerdo con las multinacionales, ni con el gobierno por todo el abandono a las comunidades y que el objetivo de la FARC-EP no se ha terminado”, agregó que a los que siembran coca “se les va a pagar a \$ 1.800.000 el kilo de base de coca”³. El sujeto finalizó la conversación manifestando: “... se les informa y si no están de acuerdo los vamos eliminando...”.

El 13 de enero de 2018, en la vereda Las Delicias en el sector Caño Pastuso, un contingente de sujetos armados que las comunidades identifican como disidentes de las FARC-EP, incursiona de forma violenta y obliga al pago de exacciones a un grupo de campesinos, pescadores y comerciantes. Algunas de las víctimas, con el fin de preservar su vida e integridad, han accedido a las presiones y se han dirigido al lugar conocido como Los Monos, en el departamento del Amazonas, para efectuar los pagos forzados. Allí, las comunidades también han manifestado que han debido oponerse colectivamente a la intención de reclutamiento de sus niños y jóvenes.

El 15 de enero de 2018, varios sujetos llegaron a la comunidad del resguardo El Tablero y preguntaron por las autoridades del cabildo, al no encontrarse, les obligaron a que se reunieran con ellos. Se autodenominaron como “Frente 48 de Alto” y que estaban listos para cuando “les toque combatir”. Manifestaron su posición frente a la negativa de apertura de vías y la llegada de la industria petrolera. Conminaron a los pobladores a sembrar una hectárea de plátano y yuca, a lo que la comunidad manifestó su inconformidad, pues la cosecha no se vende y se pierde, pero les contestaron que la comida no era para comercializarla sino para aprovisionarse para la guerra. Igualmente les manifestaron otra serie de imposiciones y cobros por la producción de hoja de coca y la venta de pasta base, exclusivamente para ese grupo. Los sujetos insistieron en la imposición de controles sociales y poblacionales mediante “normas de convivencia”.

Adicional a los hechos anteriormente expuestos, funcionarios públicos, exintegrantes de las FARC-EP, que se han acogido al Acuerdo Final de Paz y personas o empresas que tienen vínculos con la industria petrolera, también han sido declarados “objetivo militar”, por parte de estas disidencias. La realización de proselitismo político a candidatos que favorezcan la implementación del Acuerdo Final de Paz, ha sido prohibida.

Ante este panorama, las organizaciones indígenas, han manifestado su posición de independencia frente a los grupos armados ilegales. Los gobiernos propios de las comunidades, representados en la organización comunitaria y política establecida en el cabildo por el gobernador, alcalde mayor y sus alguaciles, y a nivel de pueblo Siona, sobre la organización del pueblo Asociación de Cabildos del Pueblo Siona - ACIPS, continuamente exigen el respeto por los procesos que están llevando en la comunidad, como la ampliación del territorio, el fortalecimiento comunitario y el ejercicio de la autonomía, lo que los ubica en una doble condición de factores de autoprotección pero también de riesgo.

³ Los actores armados ilegales para ejercer control social y territorial no usan exclusivamente la violencia, han optado también por estrategias de presión económica. Por ejemplo, elevar el precio de compra de la base de coca a las comunidades campesinas e indígenas. Este comportamiento implica un mayor nivel de dependencia económica de las comunidades con los cultivos de uso ilícito y ordenamiento social sobre el proceso de cultivo y transformación.

Por lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas advierte la inminencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos individuales, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos masivos, restricciones a la movilidad, desaparición forzada, confinamientos, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados, entre otras, para que las autoridades adopten las medidas necesarias para la protección de la población civil de las zonas rurales del municipio de Puerto Leguizamo.

III. Recomendaciones

A la secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se adopte las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo.

Igualmente se recomienda:

1. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en coordinación con la Gobernación del Putumayo y la Alcaldía de Puerto Leguizamo, realizar misiones a terreno para verificar la situación de las familias que se encuentran en riesgo de desplazamiento forzado, tomar las medidas necesarias para la atención y prevención de desplazamientos forzados, así como realizar un programa para actualizar los planes de prevención y protección de las comunidades. Lo anterior con observancia del enfoque diferencial para las comunidades indígenas.
2. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y demás entidades e instituciones responsables, iniciar un plan para la implementación de una la Ruta concertada de Reparación Colectiva Étnica en los resguardos Consará, Becocha Guajira, El Tablero y Jirijirí. Las acciones deben enmarcarse dentro de las disposiciones emanadas en el Decreto Ley 4633 de 2011.
3. A la Alcaldía de Puerto Leguizamo, activar el Plan de Contingencia estipulado en Ley 1448, con el ánimo de brindar las mejores condiciones a las víctimas de desplazamiento forzado, considerando los enfoques diferenciales con la población indígena.
4. Al Ejército Nacional, realizar acciones urgentes de protección a favor de la población civil, residente en el corregimiento de Mecaya, Inspecciones de Yurilla y Sencella y los resguardos Consará, Jirijirí, El Tablero y Becocha Guajira, hasta que se disuada el accionar de grupos armados ilegales. Lo anterior en observancia de los derechos de las comunidades indígenas y el respeto de la autonomía territorial.

5. A la Armada Nacional: Fuerza Naval del Sur, fortalecer los patrullajes y acciones de control en los ríos Caquetá y Putumayo, y los principales afluentes de esta jurisdicción, con el objetivo de cerrar las rutas de movilidad de los actores armados ilegales.
6. A la Policía Nacional, realizar acciones que permitan el desmantelamiento de las estructuras armadas ilegales que actualmente ponen en riesgo a la población civil de Puerto Leguizamo. También, implementar acciones de protección a las personas víctimas de desplazamiento forzado y otras que puedan tener amenazas directas de los actores armados.
7. Al Ministerio del Interior y a la Gobernación del Putumayo, apoyar a las comunidades indígenas en la formación y fortalecimiento de la guardia indígena, como instrumento de prevención y protección de las comunidades en materia de Derechos Humanos.
8. A la dirección de consulta previa del Ministerio del Interior, desarrollar un proceso de acompañamiento y concertación con la comunidad del resguardo Siona El Tablero, para el inicio o continuidad de la consulta previa que se desarrolla actualmente, ya que existen condiciones de riesgo debido a la presencia de actores armados ilegales que pueden interferir y/o afectar el proceso.
9. A la Unidad Nacional de Protección, adoptar medidas de protección colectiva con enfoque diferencial, las cuales deben ser coordinadas con las autoridades indígenas del pueblo Coreguaje para los resguardos de Consará y Becocha Guajira, pueblo Siona para el resguardo El Tablero y el pueblo Murui, para el resguardo Jirijirí. Las acciones deben enmarcarse dentro de lo contemplado por la resolución 1085 de 2015 emanada por el Ministerio del Interior.
10. A la Procuraduría Regional Putumayo, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo a lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia.
11. Al ICFB, a la CIPRUNA y a la Alcaldía de Puerto Leguizamo, implementar lo dispuesto por la resolución 1612 de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el documento CONPES 3673 del 2010, en materia de rutas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de los NNA con riesgo de reclutamiento y/o utilización por grupos armados ilegales.
12. A la personería municipal, vigilar el cumplimiento de las funciones y acciones bajo su misión de Ministerio Público y garante de los Derechos Humanos, de los diferentes organismos competentes en la labor de prevención, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población, de acuerdo con lo previsto en el presente Alerta Temprana de Inminencia.

13. A la Fiscalía General de la Nación, desarrollar las actividades de investigación pertinentes con el fin de esclarecer y judicializar a los responsables de las conductas vulneratorias desarrolladas en contra de la población civil.
14. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
15. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
 - Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
 - Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO REDONDO VALENCIA

Defensor Delegado para la Prevención de
Violaciones a los Derechos Humanos y DIH Defensor del Pueblo

Proyectó: Gustavo Robayo
Revisó: Rafael Hernando Navarro, Mauricio Redondo Valencia
Archivado en: Alertas Tempranas 2018
Consecutivo Dependencia: 404001-0119/18

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 080-18

Fecha: Noviembre 7 de 2018

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
NARIÑO	EL CHARCO		Las Mercedes, Limoncillo, Nuevo Bustamante, Porvenir 1, Porvenir 2, Sagrado Corazón de Jesús, San José, Santa María y Santa Rosa.		Agua Prieta, Bazán, Boca de Bocas de las varas, EL Cuil, Isupí, Las Mercedes, Hormiguero, Guayaquil, El Chapilero, Quebrada grande, San Rafael, Chachajo, Banguela isla morrito, La Vega y Alterón, Taija	Consejo Mayor del Río Tapaje, Consejos Menores: La Unión y Lucha, Promingas Tapajeñas, Integración Medio Tapaje, Tributo Del Pueblo, El Libertador, Unión Taijeñas, Esperanzas Tapajeñas, Socio Tapaje, El Porvenir. Alto Sequihonda y Bajo Tapaje	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardos San Antonio, Santa Bárbara, Vuelta del Mero, Morrito, Taijita y Maíz Blanco
	MOSQUERA		Aeropuerto, Las flores, Samaritana,	Sector del patia (Boca de Guandipa,)	Alto Guandipa, Bajito, Bocas de Guandipa, Cantil, Cantimpaz, Cocal payanes, Cocal Jiménez, Jicrillal Garcero, Miel de abeja y Playa nueva.	Odemap Mosquera Norte y Odemap Mosquera Sur.	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
	LA TOLA		San Antonio, Matapalo, La Playa, Margarita, Avenida los Estudiantes, Anón Soledad.	San Pablo de La Tola, Poija, Aguacatal, Pangamosa, Mulatos y el Cedro.	Aguacatal, Amárales, Bajo Palomino, El Cedro, El Naranjo, Las Delicias, Nerete, Poija, Pueblito, San Antonio la mar, San Pablo la mar, San Pablo la Tola, Secadero, Vaquería, Vigía y Tangareal.	Playas Unidas, Progreso Río Nerete, La Esperanza, Progreso del Campo. Punta Mulato	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardo en legalización San Juan Pampón San Pablo.
	OLAYA HERRERA	Bocas de Satinga	La Pista, la Isla, el Camino, el Comercio, el Natal y la Virgen.		Alto Merizalde, Alto San Antonio, Alto Zepangue, Boca canal, Boca de Barro, Boca de prieta, la Herradura, las Marías, Naranjal, Pueblo Nuevo, Palmito de Coco, San José la Turbia, Soledad y el sector la Laguna.	Gualmar, Río Sanquianga y Río Satinga	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardos San José Bacao, San José Robles, Casa grande, san miguel, Tórtola Retornado, Tórtola Reubicado, El Turbio, Sanquianguita y Sanquianga.
	SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ	Iscuandé	El Comercio, el Estadio, las Flores, los Ángeles, Pueblo Nuevo, Viento Libre, Punta Hicaco, el Mango y la Piscina		Santa Rita Las varas, Bagrero, Bella vista, El Firme San José, Bocas de Chanzará, Bocas de Quigupí, Playa china, Pueblo Nuevo Tierra Firme	Cuenca del Río Iscuandé, Unicosta, Esfuerzo Pescador, Chanzará.	Quebrada Grande

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
					Vuelta Larga, Chico Pérez, Corozo, san pedro de bolívar y secadero y Sequihonda.		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	☒	Afrocolombianos	☒	Otra población civil	☒
Sexo	Femenino: 25.978 Masculino: 28.919	Cantidad aproximada	54.897		
Grupos sociales vulnerables	Población indígena y campesina; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; víctimas del conflicto armado; funcionarios; comerciantes; docentes; reclamantes de tierras y territorios				
Condición social y/o actividad	Líderes campesinos e indígenas; miembros de las Juntas de Acción Comunal, líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos; población socialmente estigmatizada; Juntas de Gobierno de Consejos Comunitarios; integrantes de organizaciones sociales involucradas en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito, o en procesos de implementación de medidas relacionadas con los acuerdos de paz entre Gobierno y FARC-EP; y reclamantes de tierras y territorios.				

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Identificación de población en situación de riesgo:

La subregión del Sanquianga según el Plan de Desarrollo Departamental de Nariño “Corazón del Mundo”, con base en la proyección del DANE 2016¹, su población es de 114.369 habitantes, que corresponden al 6.13% del total del departamento; de los cuales 39.092 están ubicados en el sector urbano y 75.277 en el sector rural. El 51,43% son hombres y el 47,76% mujeres, asentados en una área territorial de 5.844 km² equivalentes al 16.81% del área total del departamento de Nariño.

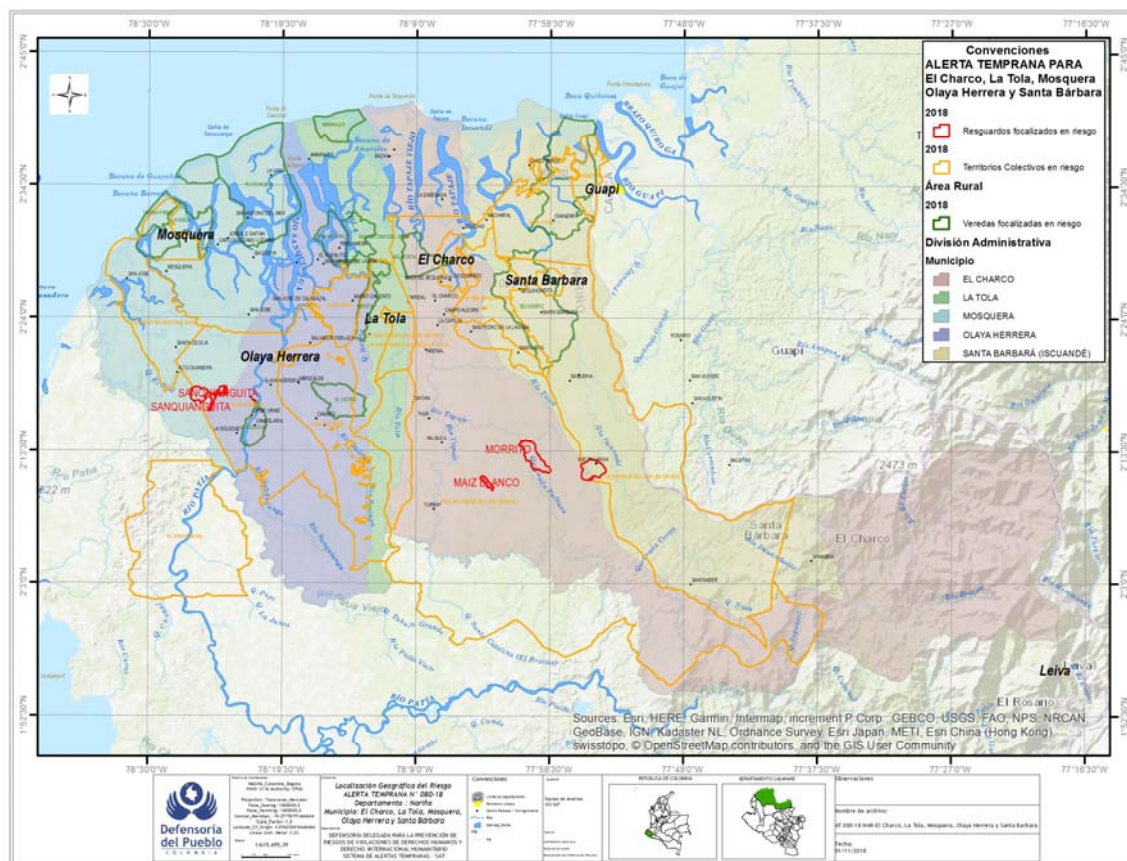
Presenta una tasa del 26.78% de analfabetismo, la cobertura en salud es del 56,4% régimen subsidiado, y el 89,76% la cobertura de vacunación.

Esta cifra puede variar debido a que las dinámicas de poblamiento del territorio, dependen de las bonanzas de la hoja de coca y de la dinámica del conflicto armado, lo que implica el aumento de personas laborando en cultivos o la disminución de personas en la zona en épocas de aumento de amenazas de violaciones a los derechos humanos o de acciones violentas que ocasionan desplazamientos forzados. A pesar de su riqueza y diversidad de recursos naturales, su ubicación fronteriza con la República del Ecuador, su extensión y su acceso al mar, presenta un bajo acceso a servicios públicos de calidad y bajos niveles de ingreso, que limitan y condicionan el nivel de vida de sus habitantes, como lo evidencia sus altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI (Sanquianga 81%; Telembí 76% y Pacífico Sur 50%) y la baja cobertura en educación (5.7%, 5.50% y 12.7% respectivamente).

Etnográficamente, este territorio está compuesto mayoritariamente por población afrocolombiana: 67.165 habitantes; mientras que la población indígena es la segunda población con más presencia, aunque con porcentajes menores: 1.778 habitantes pertenecientes al Pueblo Eperara Siapidara, que habita los municipios de Olaya Herrera y El Charco, quienes se encuentran en especial riesgo y sufren de manera especial los efectos del conflicto armado.

Otro sector que se encuentra en situación de riesgo son los líderes y lideresas comunales, representantes legales de los Consejos Comunitarios y de las organizaciones afrodescendientes, indígenas y campesinas de los municipios de la subregión del Sanquianga, y funcionarios que participan en el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos – PNIS, u otros programas desarrollados en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET, siendo objeto de señalamientos por los grupos armados ilegales bajo la amenaza de atentar contra sus vidas si persisten en el acompañamiento a las comunidades, vulnerando derechos humanos, sometiendo al riesgo de desplazamientos forzados, asesinatos selectivos, restricciones a la movilidad, confinamientos y acondicionando sus actividades en el territorio; que ocasionan un desequilibrio en la cultura, costumbres y tradiciones de las comunidades étnicas, afectando la seguridad alimentaria proveniente de las actividades principales de la agricultura, y la desestructuración del tejido social de la población civil.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

En la subregión del Sanquianga existen grupos armados ilegales con intereses en la obtención de rentas ilícitas derivadas del narcotráfico, la minería, extorsiones, exacciones, contrabando de combustibles y en el uso de las rutas dadas por los corredores naturales de la subregión, para el transporte de elementos ilícitos; estos grupos armados ilegales son: El Ejército de Liberación Nacional(ELN), Guerrillas Unidas del Pacífico(GUP), Frente Oliver Sinisterra(FOS), Autodefensas Gaitanistas de Colombia(AGC), El Clan Pacífico, y grupos al servicio de narcotraficantes, entramados con redes transnacionales del narcotráfico; Dado que el clorhidrato de cocaína alcanza un valor máximo en los puertos de exportación, los grupos armados ilegales que detentan su control, intentan generar un entorno favorable a sus intereses y seguridad, a través de la imposición de restricciones a la libertad, a la movilidad en espacios y horas establecidas, a amenazas directas, señalamientos, homicidios y la implementación de severos mecanismos de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

vigilancia, control e intimidación sobre la población civil que habita los diversos corredores de movilidad que interconectan los municipios de la subregión del Sanquianga, (rio Sanquianga, rio Satinga, rio Patía, rio Iscuandé, La Tola, Aguacatal y Tapaje), lo que origina un escenario de riesgo que ha derivado, recientemente, en violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En los municipios de la subregión del Sanquianga, se ha evidenciado una transformación en la dinámica del conflicto armado, por la expansión e incursión de nuevos grupos armados, los cuales se han dividido municipios para operar de acuerdo a los controles que han establecidos en las zonas y las vías fluviales para el tránsito de sus actividades ilícitas; cuando estas fronteras son traspasadas por unos u otros, se generan tensiones por el control de ese territorio, que se materializa con enfrentamientos armados con interposición de la población civil, o como represalia, atentan contra la comunidad, la amenazan o intimidan.

El incremento de integrantes de grupos armados ilegales en esta zona, especialmente tiene su fuente al crecimiento de los cultivos ilícitos que, para el año 2017, en el departamento de Nariño representaba 45.735 hectáreas. La subregión del Sanquianga, representa un territorio estratégico para el procesamiento y comercialización de derivados de la coca, debido a sus condiciones fluviales que permiten comunicación desde la cordillera occidental al océano pacífico y, a su vez, la expansión de redes ilícitas a otros países. El territorio del Sanquianga, resulta inexpugnable para los grupos armados ilegales o de delincuencia organizada, por su gran extensión, difícil acceso, y presencia limitada del Estado, facilitando la incursión de los grupos al margen de la ley que se disputan el control territorial. El desplazamiento forzado es utilizado como estrategia para aumentar el control territorial. La situación para los pobladores del Sanquianga se agudiza por la presencia de cultivos ilícitos y la minería ilegal (forma de financiación de los grupos armados no estatales). Nariño muestra un importante incremento de los cultivos de hoja de coca desde 2013, alcanzando, en 2016, 42.627 áreas cultivadas (29% del total nacional). Tal y como lo describe el plan de desarrollo para 2016-2019, esta situación ha afectado, particularmente a las comunidades indígenas y afrodescendientes, cuyos territorios han sido controlados por grupos armados ilegales, impidiendo su autonomía y restringiendo sus actividades sociales y económicas.

Un tema que se debe resaltar como factor de riesgo para los líderes y lideresas, sociales, comunitarias, organizaciones sociales, defensoras y defensores de derechos humanos, e integrantes de los consejos comunitarios, e incluso personal vinculado a las instituciones locales, es la limitación a actividades de promoción de los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y lo relacionado al Acuerdo Final de Paz, punto 4: solución al problema de las drogas ilícitas. De acuerdo con las comunidades, no hay garantías suficientes para la implementación del proceso, y los grupos armados ven una amenaza que podría afectar sus intereses económicos para su fortalecimiento. En algunos territorios colectivos, no se ha logrado concertar con representantes del PNIS, porque integrantes de los grupos armados ilegales han amenazado de manera directa con atentar contra sus vidas, les han prohibido hablar de esos temas con la comunidad, sumado a ello, el poco acompañamiento de las entidades responsables de adelantar el proceso, siendo propensos a desplazamientos forzados, homicidios selectivos o desaparición forzada.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En consecuencia, se considera que el riesgo que enfrenta la población civil de los municipios reseñados es ALTO.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN ☒ OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Grupos que se han declarado en Disidencia:
Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP; Frente
Oliver Sinisterra - FOS.

Grupos pos desmovilizado de las AUC:
Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa- enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (panfletos, llamadas telefónicas, mensajes de textos, amenazas indiscriminadas y selectivas).
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.(daños a viviendas).
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- TOMA DE REHENES.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El territorio alertado de la subregión del Sanquianga está conformada por los municipios: El Charco, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé que integran esta subregión del Pacífico, los cuales son bañados por el río Satinga, río Sanquianga, río Patía, río Iscuandé, La Tola, Aguacatal y Tapaje; está ubicada al norte del departamento de Nariño, posee una extensión de 5.844 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 16.81% del área total del Departamento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Esta región del pacífico norte, denominada subregión del Sanquianga, debe su nombre al Parque Nacional Natural Sanquianga, el cual posee una extensión de 80.000 hectáreas, que concentra el 53% de los manglares del departamento y un 20% del Pacífico colombiano. A su vez cuenta con abundantes esteros y ríos como: Sanquianga, Patía, La Tola, Aguacatal, Tapaje, y numerosas islas pobladas por aves residentes y migratorias y diversos árboles, típicos del manglar y del bosque húmedo tropical.

El Parque Nacional Natural Sanquianga, geográficamente se extiende por el noroccidente, desde la cuenca del río Iscuandé en el brazo y bocana de Chanzará en los límites con el municipio de Guapi – Cauca; por el suroccidente, hasta el río Guandipa (Brazo río Patía), el cual desemboca en la bocana Pasacaballos en los límites con los municipios de Francisco Pizarro (Salahonda) y Tumaco, entre estas cuencas, se encuentran comprendidas las cuencas de los ríos Iscuandé, Tapaje, La Tola, Sanquianga y Guandipa, que forman una red de esteros; por el oriente, con los límites de la subregión del Telembí, ubicada en el río Patía.

Esta situación geográfica convierte a los municipios de la subregión del Sanquianga, en un corredor estratégico de movilidad para la realización de actividades ilícitas, entre ellas: el cultivo, procesamiento y tráfico de cocaína; tráfico de armas y combustible; y la explotación de la minería ilegal, que ocasiona daño ambiental en los ríos, manglares y esteros de la subregión.

Las características físico-ambientales de bosques, manglares, bocanas, cuencas y ríos, sumada a los factores de variedad climática, su posición geográfica en el océano pacífico que comunican a los municipios de la costa, favorece la circulación, ocultamiento y entrenamiento de los grupos armados ilegales.

El 78% de la Población es afrodescendiente, que ha vivido el flagelo del conflicto armado, sumado a la presencia diferenciada del Estado al que han estado sometida históricamente; zonas apartadas de las principales ciudades, y cabeceras municipales, que han agravado su situación de vulnerabilidad, donde comunidades sobreviven de la pesca y la agricultura. Los grupos armados ilegales han implantado sus normas de conducta de orden social, económico y político, para controlar los territorios, ante la poca presencia de la Fuerza Pública y de acompañamientos institucional.

Estos y otros factores de vulnerabilidad, crean las condiciones para la introducción de actores armados ilegales, quienes ingresan a la región a partir de lógicas que consideran a la zona como estratégica, tanto como de refugio y avituallamiento, como base para sus procesos de financiamiento.

El escenario de riesgo descrito en esta Alerta y las diferentes acciones de violencia perpetradas por las disidencias de las FARC-EP (“Frente Oliver Sinisterra” – FOS, “Guerrillas Unidas del Pacífico” - GUP), Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), Ejército de Liberación Nacional (ELN), El Clan Pacífico y otros grupos al servicio de narcotraficantes, entramados con redes transnacionales del narcotráfico, entre las cuales se destacan las amenazas directas contra la población civil en estado de indefensión, los crímenes de orden como actos ejemplarizantes, los desplazamientos individuales y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

familiares que aparecen invisibilizados, las restricciones a las libertades, las exacciones forzadas, las extorsiones, secuestros, y la persistencia de la economía ilícita del narcotráfico, el despliegue de mecanismos de vigilancia y control poblacional.

II ANTECEDENTES DEL CONFLICTO ARMADO

Las características geográficas de la subregión del Sanquianga, permitieron el asentamiento del Frente 29 y 60 de la guerrilla de las FARC –EP, y posteriormente el ELN, durante los años noventa, los cuales encontraron un sitio estratégico para el fortalecimiento y expansión de sus estructuras, por medio de las economías ilegales, asociada a la expansión de cultivos ilícitos (Hoja de coca), su procesamiento y comercialización. Las consecuencias derivadas del monocultivo de hoja de coca, ocasionaron oleadas migratorias, y el auge del narcotráfico, ocasionó graves daños a los ecosistemas, trayendo consigo procesos de descomposición social, que agudizaron el conflicto armado interno.

El conflicto armado que por casi tres décadas se instaló en esta subregión del departamento de Nariño, violando directamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de las comunidades de este segmento territorial, inició su agudización con el establecimiento de grupos armados ilegales y narcotraficantes, quienes con el objetivo de controlar la cadena del narcotráfico y el control de las rutas para su exportación, deciden trasladar los cultivos y laboratorios del departamento del Putumayo hacia la zona del Pacífico Nariñense, motivados por la estrategia de erradicación de cultivos ilícitos del gobierno colombiano en ese y otros departamentos, además de la ubicación geoestratégica para el desarrollo de sus actividades prohibidas por la ley.

Este desplazamiento de la economía del narcotráfico a las costas de Nariño, conlleva a su vez, la movilización de poblaciones flotantes de campesinos que viven de ésta. Se trata de comunidades sin un tejido social fuerte y con valores económicos y culturales que giran alrededor de las economías ilegales.

Históricamente la región pacífica, ha sido un punto estratégico de gran importancia para los distintos grupos armados que han pretendido el control de dicha zona para consolidar su estrategia militar, ejercer presión y control sobre proyectos productivos de minería y monocultivos extensivos.

Para principios de la década de los noventa, con los procesos de desdoblamiento que se impulsaron en la Octava Conferencia de 1993, se evidencia la ampliación en la cobertura territorial del Frente 29 y, posteriormente, como respuesta a los operativos desarrollados en el marco del Plan Colombia, se crean las columnas móviles Daniel Aldana y Mariscal Sucre (Ávila, 2011).

El Frente 29 de las FARC-EP es producto del desdoblamiento del Frente 8, que operaba en Cauca en la década del setenta, convirtiéndose en uno de los principales soportes del Bloque Occidental Comandante Alfonso Cano. Este desdoblamiento hacia la zona central de Nariño tenía como principal objetivo convertirse en el enlace con las estructuras

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ubicadas en Putumayo, para establecer el control del corredor estratégico que llevaba a la Costa Pacífica nariñense. De tal forma que, para los noventa entrará a hacer presencia en varios municipios, incluyendo Barbacoas. Luego en la década del 2000 ampliará su presencia con unos 200 guerrilleros que incursionan en municipios como Tumaco y Olaya Herrera (Aguilera. 2014: 409).

Desde principios de la década del 2000 –cuando la dinámica del conflicto armado se inserta en esta Subregión–, se observa que las tasas de expulsión y recepción de su población son bastante altas comparadas con la tendencia nacional, la de la Región Pacífica y las correspondientes al departamento de Nariño. Desde el año 2005 se da un aumento progresivo que tendrá su pico más alto para el año 2007.

La situación de crisis humanitaria en razón al desplazamiento forzado, disminuyó para los años siguientes; sin embargo, continuó presentando registros altos. Entre 2010 y 2014 las cifras reportadas por el RNI de la UARIV muestran que las tendencias en las tasas se han mantenido constantes con un promedio de 5030 y 3466 por expulsión y recepción respectivamente, aunque en 2014 las cifras muestran una disminución del fenómeno. Para 2014, el total de eventos de desplazamiento ocurridos en la región fue de 18.036 y 13.251 personas expulsadas y recibidas. Francisco Pizarro, Tumaco, Barbacoas y Olaya Herrera presentaron las tasas más altas de expulsión y recepción, los dos primeros se ubicaron por encima de las tasas de expulsión de la Subregión Pacífica Nariñense.

Paramilitares y grupos pos desmovilización

Se puede rastrear la presencia de los grupos paramilitares hacia mediados de los noventa con el control de casi toda la franja costera por medio de los llamados: Frente Héroes de Tumaco y Llorente y Frente Lorenzo Aldana, ubicados en Tumaco y entre los ríos Mira y Telembí, respectivamente. Estructuras que también comenzaron a ejercer dominio, especialmente en los cascos urbanos del total de los municipios que componen el Andén Pacífico Nariñense– (Aguilera, 2014, p. 492); con la finalidad de dar soporte financiero a sus dispositivos y estrategias bélicas, al mismo tiempo que facilitarán su afincamiento en los territorios, creando un circuito de sometimiento de las comunidades a la economía ilegal, como a formas de cooptación y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

Esto se da en el contexto de la creación de la estructura paramilitar denominada Bloque Libertadores del Sur (1999), vinculado al Bloque Central Bolívar (BCB). El BCB realizó sus primeras incursiones en Tumaco, por medio de homicidios selectivos de supuestos colaboradores de la insurgencia y otras personas socialmente estigmatizadas. El control de los ríos Mira y Patía le permitirán la salida al mar. Después de lograr una consolidación en este municipio, las organizaciones paramilitares expandieron su accionar a las cabeceras de los municipios de Olaya Herrera, Mosquera, Barbacoas, Francisco Pizarro y Roberto Payán, en donde llevaron a cabo un alto índice de homicidios selectivos y masacres.

Dada la reconfiguración de la confrontación armada en la zona y la progresiva presencia de nuevos actores armados ilegales, la región habitada por las comunidades afrocolombianas se ha visto enfrentada a una nueva fase de vulnerabilidad, la cual se ve

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

reflejada en el registro de extorsiones, homicidios selectivos y amenazas para evitar la colaboración con la Fuerza Pública, y para que estas estructuras mantengan su dominio sobre la cadena del narcotráfico.

Así mismo, el narcotráfico ha sido la principal fuente de financiación para los grupos armados que hacen presencia en la Región del Sanquianga. En el caso de las FARC-EP algunos autores mencionan que el Frente 29 realizaba el cobro de una comisión a los narcotraficantes por cada kilo de base de coca. Así mismo, la recepción de ingresos por la prestación de servicios de seguridad en la extracción minera en municipios como Barbacoas, Magüi y Roberto Payán (Aguilera, 2014, p. 495).

Es importante resaltar que estos municipios son los mismos donde precisamente se dan los mayores niveles de concentración de cultivos de uso ilícito, la explotación minera, lo cual se convierte en un indicativo de la forma como estas economías al convertirse en fuentes de financiación de los grupos armados ilegales posibilitan transformaciones y procesos de reconfiguración territorial en algunos casos en los que éstos toman partido e interfieren o posibilitan la implantación de proyectos de desarrollo. Finalmente, en el año 2005 se produce en el contexto de la Ley 975 de 2005, la dejación y entrega de armas de estos grupos, desmovilizándose un total 677 combatientes el 30 de julio. Sin embargo, semanas después a este proceso se evidencia la conformación de grupos pos desmovilización que para el momento se hacen llamar Águilas Negras y Organización Nueva Generación –entre otras.

La Defensoría del Pueblo ha advertido el riesgo de la población civil en el contexto de amenaza descrito, mediante Informe de Riesgo N°014-09 A.I, y sus posteriores notas de seguimiento respecto a la región Sanquianga. En los documentos se describe como en estos municipios los grupos armados ilegales como las FARC-EP y el ELN han incursionado en el territorio, se establece la persistencia en cuanto a la ocurrencia en la dinámica del conflicto ejercido por estas organizaciones desencadenando “confrontaciones armadas en medio de la población civil, agravando las condiciones de vulnerabilidad estructural¹ en las comunidades.

La Defensoría del Pueblo como institución responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos mediante acciones dirigidas a promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones, una vez advertidas situaciones de vulneración de derechos en esta zona del pacífico colombiano, acompañó a los funcionarios de la Sala Especial de seguimiento a la Sentencia T – 025 de 2004 de la Corte Constitucional a los municipios de la subregión del Sanquianga conformada por los municipios de: Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, Olaya Herrera, La Tola y Mosquera, recorrido realizado entre el día 02 y 10 de octubre del 2017, donde se evidenció y visibilizó la situación de riesgo de la población civil y sus afectaciones de todos los hechos

1 “Se entiende por condiciones de vulnerabilidad estructural aquellos factores de vulnerabilidad de derechos con carácter de permanencia o “cambio lento” a partir de dinámicas institucionales económicas históricas. “Los grupos poblacionales afectados por condiciones de vulnerabilidad estructural... se caracterizan por un bajo nivel de realización de derechos, una débil política pública para la realización y protección de los derechos. Limitada presencia del Estado para la realización de los Derechos”. Impactos del programa regionalizado de la Defensoría del pueblo para la protección y restitución de derechos, (2009- 2012). Defensoría del pueblo. Imprenta Nacional septiembre de 2015, pág. 46.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

víctimizante, el flagelo de los desplazamientos masivos de las comunidades afrocolombianas, indígenas y campesinas de los municipios de la subregión del Sanquianga, que ha vivido de manera continua y estructural el conflicto armado interno, resultado de ello sirvió de insumo para expedir el Auto 620 del 2017, “Adopción de medidas provisionales urgentes para la protección de la población afrodescendiente e indígena de la Costa Nariñense”.

Uno de los hechos de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario de gran trascendencia se presentó en el municipio de El Charco en los meses de marzo y abril del año 2007, como consecuencia de enfrentamientos entre las Fuerzas Militares e integrantes de la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, en las veredas Montealto, Arenal, Hormiguero, Pulbuza y la Microcuenca de Taija; el cual ocasionó un desplazamiento masivo de 1.324 familias, integradas por 8.950 personas; que generó una crisis humanitaria, la cual requirió un despliegue de acciones inmediatas para atención efectiva y eficaz, no obstante a un después de once años de ocurridos estos hechos, gran parte de estas familias se quedaron en el caso urbano de este municipio, habitando los barrios periféricos, otros en la plaza de mercado San Juan Bautista que aun cumple funciones de albergue y pasó de ser un sitio transitorio a un lugar permanente en donde a un conviven 12 familias sin las condiciones mínimas de dignidad.

La presencia de Grupos Armados ilegales hacen que la Costa Pacífica Nariñense sea una de las regiones más afectadas por el conflicto armado interno, actualmente es una zona de los lugares donde mayor vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario se cometen, por el actuar de los grupos al margen de la Ley y sigue siendo la región más expulsora después del Urabá. Al respecto, en este territorio “el riesgo frente a las distintas manifestaciones de la violencia y el desplazamiento forzado subsisten en niveles que confirman la gravedad de la crisis humanitaria que enfrentan”, situación que se agrava como consecuencia de “la precariedad institucional para atender dichos fenómenos, la insuficiencia de la asistencia, atención y protección que reciben, y la deficiente coordinación de esfuerzos nacionales y locales para enfrentarlos, sin desconocer posibles factores de corrupción que permean las instituciones locales por intimidación, amenaza, presión o extorsión de integrantes de grupos armados”.

Tal como lo estableció la Alerta Temprana de Inminencia 070 del 2018, que advirtió sobre la situación de riesgo de vulneración a los DD.HH e infracciones al DIH que enfrenta la población afrodescendiente, indígena y campesina del Municipio de Roberto Payán, adyacente a la subregión Sanquianga : *"Su condición insular la hace de especial interés para grupos armados ilegales, ya que se encuentra estratégicamente ubicada en la vía que comunica a los municipios de la subregión del Sanquianga (municipios de Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Mosquera); los municipios del pacífico sur en el departamento de Nariño; (Tumaco y Francisco Pizarro); los municipios de la costa caucana (Timbiquí y López de Micay); y el puerto de Buenaventura. Esta ruta, permite el tráfico de drogas que provienen desde la cordillera occidental de Nariño hacia el océano pacífico, y de allí a Centroamérica. Para los grupos armados ilegales, ofrece un lugar privilegiado para ejercer acciones de vigilancia de los movimientos de la Fuerza*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Pública y de otros grupos armados ilegales que tienen intereses de control sobre el territorio para ejercer el dominio de economías ilegales".

ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO

En la subregión del Sanquianga, sobre la cuenca del río Satinga, río Sanquianga, Patía viejo, Tapaje y el canal Naranjo que conectan a los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé, hacían presencia la columna móvil Daniel Aldana de las FARC –EP (anteriormente columnas del frente 29 de las FARC), quienes realizaron el proceso de dejación de armas, en cumplimiento del "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", dirigiéndose sus combatientes hacía las Zonas Veredales de Normalización Transitoria (ZVNT), actualmente Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), ubicado en el sector La Variante, vereda la Playa, Distrito Especial de Tumaco. La columna Daniel Aldana tuvo presencia, esencialmente en el río Mira y se desplego de ahí a otros lugares; sin embargo, la presencia influyente de las FARC – EP, fue a través del frente 29.

Estos espacios territoriales dejados por las FARC-EP, fueron ocupados por grupos armados ilegales, que transformaron la dinámica del conflicto en nuevas estructuras ilegales como: "Frente Oliver Sinisterra" – FOS, al mando de Walter Patricio Arizala "alias Guacho", las "Guerrillas Unidas del Pacifico" – GUP, al mando del extinto alias "David", hoy de alias "Borojo", ambos grupos integrados por guerrilleros y guerrilleras de las FARC-EP, algunos de sus integrantes no se acogieron al proceso de desmovilización o de reincorporación a la vida civil, o por quienes se acogieron y luego se retiraron, quienes fueron llamados "disidentes", las "Autodefensas Gaitanistas de Colombia" - AGC, El ELN, grupos de delincuencia al servicio de narcotraficantes, y grupos armados ilegales no identificados, quienes se disputan el Territorio por el control de las rutas del narcotráfico, los cultivos ilícitos y la minería ilegal que predomina en la zona, con el fin de ocupar las zonas dejadas por las FARC, para fortalecer sus finanzas e imponer sus actividades político militares, por ser lugares estratégicos que les permitan su expansión en la costa pacífica nariñense, controlar los recursos del territorio y las salidas al mar.

La presencia de corredores estratégicos naturales y zonas sin presencia de la Fuerza Pública, ha permitido que grupos armados ilegales vean la subregión del Sanquianga como un territorio estratégico para el desarrollo de economías ilegales asociadas al narcotráfico, tráfico de armas, y minería ilegal. Se ha convertido desde hace dos décadas en uno de los escenarios del conflicto interno colombiano; allí guerrillas y grupos de auto defensas y Grupos organizados que se disputan el control territorial para el financiamiento de sus acciones.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

CULTIVOS DE COCA EN EL TERRITORIO

Territorio	2016	2017
Departamento Nariño	42.627 Hectáreas	45.735 Hectáreas
Parque Sanquianga	45 Hectáreas	51[1] Hectáreas

Fuente: UNODOC, monitoreo territorios afectados por cultivos ilícitos, septiembre 2017.

[1] https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_territorios_afectados_cultivos_ilicitos_2017_Resumen.pdf

Asimismo, como muestra la tabla se evidenció un aumento en los cultivos de coca en la subregión del Sanquianga en el año 2017, con el consecuente impacto que esta actividad tiene sobre la existencia física y cultural de los pueblos afrodescendientes e indígenas, como se observa en la gráfica antes relacionada.

Las estructuras ilegales están intimidando a la población en general y a funcionarios encargados de atender a las víctimas del conflicto armado, para que no realicen la atención, asistencia y reparación integral, invisibilizando el impacto de la acción violenta en los territorios. Por cuestiones de seguridad algunos funcionarios públicos o contratistas simplemente visitan las cabeceras municipales, pero no se desplazan hacia zonas rurales, ni territorios colectivos, por temor y riesgo de la presencia de grupos armados ilegales, que agravan la situación de vulnerabilidad de estas poblaciones.

A este factor de vulnerabilidad para la población civil, se suma la falta de redes de comunicación para las comunidades rurales. Se presenta además escasez y alto costo en el transporte fluvial y son pocos los lugares en donde hay medios de comunicación como teléfonos o internet. Es así que lo anterior potencia el riesgo de la población, que ante las acciones de los grupos armados no puede buscar acciones de protección de las instituciones, pues como se refirió anteriormente, su oferta se concentra principalmente en los cascos urbanos y sin acceso a medios de comunicación de manera oportuna.

La atención institucional a las comunidades indígenas continúa siendo precaria e insuficiente, de acuerdo con los estándares y órdenes de la Corte Constitucional contenidos en los Autos 004 de 2009 y 073 de 2014, en seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. En particular situación el Resguardo Indígena San José de Bacao, situado en el municipio de Olaya Herrera, se requieren medidas urgentes y efectivas de protección para las Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de la comunidad Boca de víbora, lugar receptor de las comunidades indígenas desplazadas durante el año 2017 y en agosto del 2018, de la vereda San José Robles y San Miguel por la presencia de grupos armados y enfrentamientos con interposición de la población civil, afectando el libre desarrollo de sus prácticas tradicionales de caza y pesca y, en general, han supuesto obstáculos para el desarrollo de diferentes actividades culturales en el territorio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Finalmente, el escenario de riesgo y el impacto humanitario del conflicto armado en estos territorios también se traduce en la vulneración del derecho a la seguridad alimentaria como derecho económico, social y cultural relevante en las comunidades Eperara Siapidara en situación de desplazamiento; condición de vulnerabilidad que se agrava por la demora y barreras de acceso para la entrega de ayudas humanitarias por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la administración municipal.

Se advierte sobre el recrudecimiento y la exacerbación del conflicto armado con ocasión de la disputa territorial, en el tramo navegable de los río Sanquianga, Satinga, Patía el viejo, Mataje y el Canal Naranjo, el cual conecta a los municipios de la región del Telembí, por el municipio de Roberto Payan, donde se han reportado la afectación a la población civil por la presencia de los grupos armados en esta zona, lo que se hizo evidente con el desplazamiento masivo de 77 familias a la vereda San José la Turbia del Municipio de Olaya Herrera, por el enfrentamiento del 01 de Julio del 2018 en la vereda Fátima, perteneciente al municipio de Roberto Payan, los municipios de la subregión del Sanquianga son municipios expulsores y receptores de víctimas de conflicto armado.

Caracterización	Porcentaje subregión
Extensión equivalen al 16.81% del área total del Departamento	5.844 Km
Tasa de Analfabetismo	26.78%
Cobertura salud régimen subsidiado	56.4%
Cobertura de Vacunación	89.76%
Embarazo adolescentes entre 10 y 19 años	37.00%
Mortalidad Materna por nacidos vivos	134.0%
Infantil de menores de un año por 1.000 nacidos vivos	33.25%
Desnutrición en menores de cinco años	6.2%
Cobertura Acueducto	55% Zona Urbana
	1.584% Zona Rural
Cobertura Alcantarillado	16.78% Zona Urbana
	0.56% Zona Rural
Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	84.49%
El Charco	81.00%
La Tola	91.46%
Mosquera	84.32%
Olaya Herrera	65.65%
Santa Bárbara	100%

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental, 2016. "Nariño, Corazón del Mundo".

Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH

En el marco del conflicto armado, la disputa por el territorio que durante años se han presentados en los municipios de la región del Sanquianga, deja un subregistro de la violencia, que no refleja la magnitud de las violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, entre ellos, la desaparición forzada como hecho

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

victimizante mas latente que se vive en esta región, para recordar un suceso: “El día 30 de mayo del año 2015, el concejal Rito Payan Salazar, se desplazaba de la vereda Cocal Payán hacia la cabecera municipal del municipio de Mosquera, para participar de una sesión del Concejo Municipal, y en toda la bocana del río fue abordado por una lancha, donde unos sujetos con pasamontañas lo obligaron a montarse en la embarcación, y se marchan sin rumbo alguno, y hasta la fecha se desconoce el paradero del concejal”.

Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil

Según el Forensis 2017 del Instituto Nacional de Medicina Legal, los homicidios siguen siendo parte del repertorio de violencia empleado por los grupos armados ilegales, tanto en la zona rural como en las cabeceras municipales, con el propósito de reafirmar su control sobre el territorio y la población.

Las víctimas de los homicidios han sido funcionarios, líderes sociales, campesinos, agricultores, perpetrado por integrantes de grupos armados, como mecanismo de generar miedo e intimidar a la población en la no continuación de liderazgos en sus comunidades, por la tenencia de la tierra y el cultivo de ilícitos, el relacionarse con la fuerza pública y como presión al pago de extorsiones, entre otros.

A continuación se relacionan algunos casos de homicidios registrados en los municipios de la subregión del Sanquianga,

- En la cabecera municipal del municipio de Olaya Herrera, a principios del mes de enero del presente año fue asesinada una mujer que se encontraba en estado de gestación, y posteriormente, a inicios del mes de abril del 2018, se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, en el barrio la avenida los estudiantes y el parque principal, una lancha arribo al muelle y miembros de un grupo armado no identificado empezó a disparar a los que venían en la lancha.

- El día 29 de marzo del 2018, siendo las 11:00 de la noche, ingresó al Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de El Charco, el señor Rodrigo Paz Góngora, de 45 años de edad, asesinado por arma de fuego procedente de la vereda El Rosario, zona rural del municipio del Charco, atentado realizado por grupos armados para generar zozobra en la comunidad, el señor se desempeñaba como agricultor.

- El día 02 de abril del 2018, siendo las 10:20 de la mañana, llevan a las instalaciones de la Estación de Policía de El Charco una persona de sexo masculino, quien manifiesta haber trasladado desde la vereda Taija un cuerpo sin vida de sexo masculino asesinado por impactos de arma de fuego, de nombre Herminsul Paz Cambindo, de 45 años de edad, quien era agricultor.

- El día 05 de mayo del 2018, en el municipio de Olaya Herrera, fue encontrado en su casa de habitación, el cuerpo sin vida del señor Luis Salas, quien se desempeñaba como enlace de victimas del municipio, con señales de ahorcamiento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- El día 02 de junio del 2018, alrededor de las 10:45 p.m, es asesinado el líder social y comunitario Carlos Jimmy Prado Gallardo, en la cabecera municipal de Olaya Herrera, cuando se encontraba conversando afuera de la casa con su esposa y amigos, en el barrio las flores, estaba con la cara de frente hacia la casa y de espalda hacia la calle, cuando de pronto se le acerca un tipo y sin mediar palabras desenfunda su arma de fuego y le da un disparo en la cabeza, fue trasladado hacia el centro de salud “Camilo Hurtado” donde posteriormente falleció.

Carlos Jimmy Prado se desempeñó como Directivo de la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico territoriales en Nariño- ASOCOETNAR, fue Delegado al espacio nacional de la Consulta Previa y Medidas Legislativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales en el departamento de Nariño, fungió como Representante Legal de la Fundación Satinga Joven.

- El día 08 de julio del 2018, en el municipio de Mosquera, en la vereda El Bajito, perteneciente al Consejo Comunitario Odemap Mosquera Norte, llegaron integrantes de las Guerrillas Unidas del Pacifico a aproximadamente a las 07:30 de la noche, aproximadamente 8 personas que cargaban pasamontañas con armas largas y cortas, ingresaron haciendo disparos al aire, atemorizando a la población y posteriormente ingresaron a la vivienda de un señor, preguntando por una persona de la comunidad, quien salió a ver quién lo buscaba y le dispararon en repetidas ocasiones con arma de fuego causándole la muerte al señor Roberto Naranjo, y de las heridas ocasionadas por los disparos falleció el señor Julio Cesar Hurtado al interior de la vivienda, estaban buscando al señor Jesús María Vallecilla, integrante de la junta de gobierno del Consejo Comunitario, quien se desempeña como vocal principal, quien logra refugiarse en el segundo piso de la vivienda para salvaguardar su vida y la de su núcleo familiar, tuvo que salir desplazado del municipio, y otras familias salieron por temor de la presencia de este grupo armado.

- El día 21 de julio del presente año, en el municipio de El Charco, en la vereda Catalina, perteneciente al consejo comunitario prodefensa del rio Tapaje, fue asesinado una persona por presuntos integrantes del “FOS”, pero su cuerpo no se ha encontrado; los familiares se abstuvieron de realizar denuncia o rendir declaración de los hechos descritos anteriormente, por temor a represalias, quienes intimidan a la población civil con atentar contra sus vidas si hablan sobre esos hechos o cualquier otra situación que ocurra en las zonas rurales.

- Posterior a ello en la vereda San José, zona rural del municipio de El Charco, integrantes de este grupo armado lanzan una granada contra una vivienda, que se estaba vacía causando afectaciones a bienes muebles, se rumora en la comunidad de una posible unión entre el Frente Oliver Sinisterra y el grupo de alias “Sábalo”, para tener dominio del territorio, persiguiendo a exintegrantes de grupos armados o reinsertados o a sus familiares para asesinarlos, el cual evidencia la exacerbación y escala terrorista del actuar de este grupo armado, sin importar la población civil que pueda resultar víctima de este accionar.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- El día 24 de agosto del 2018, en el municipio de Olaya Herrera, en el sector conocido como “La Laguna”, en la parte alta del río Sanquianga, es encontrado el cuerpo sin vida de un joven, que hace pocos días había llegado al municipio en busca de trabajo, fue secuestrado y torturado por integrantes de un grupo armado, posiblemente Frente Oliver Sinisterra, quienes le cortaron la cabeza, para generar terror en el territorio, y en esta zona del municipio que es conocida por los habitantes como un lugar donde se cometen hechos victimizantes.

- De igual manera un joven de la vereda Boca de prieta, fue asesinado en el barrio el natal, casco urbano del municipio de Olaya Herrera.

- El día 04 de octubre del 2018, en la ciudad de Cali, es asesinado el señor Crispiniano Pinillo Rebolledo, quien se desempeñaba como Tesorero del municipio de El Charco, posiblemente por amenazas recibidas en su contra por grupos armados ilegales. Crispiniano Pinillo fue también secretario de gobierno y Concejal.

- El día 07 de octubre del 2018, en el municipio de El Charco, en el barrio Sagrado Corazón de Jesús, zona urbana del municipio, es asesinado el comerciante Teodoro Moran Carabalí, aproximadamente a las 09:00, p.m., quién en el año 2016 fue candidato al Concejo Municipal.

Hechos que evidencian el recrudecimiento del conflicto armado, y las graves violaciones de los derechos humanos, contra funcionarios públicos, comerciantes y población civil, como se describe en el contexto de riesgo de la presente alerta, que deben ser abordados desde una óptima integral en salvaguardar el derecho a la vida.

Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil

Las administraciones municipales han manifestado a la Unidad Nacional de Protección (UNP), el nivel de riesgo que tienen los funcionarios de las alcaldías, personerías y concejos municipales, quienes tuvieron que renunciar a sus cargos, otros se abstienen de realizar algunas actividades y otros simplemente no informan de dichas situaciones por ser amenazados contra sus vidas y la de sus familias, son víctimas de extorsiones y no realizan denuncias por no contar con medidas de protección adecuadas que les garantice un mínimo ejercicio de sus derechos en territorios, donde deben hacer presencia en zonas rurales donde mayor expuestos están a los grupos armados ilegales, situación que se ha venido agudizando con el paso del tiempo, por la poca presencia institucional y el fortalecimiento de los grupos armados que se disputan el territorio y saben por dónde moverse.

Manifiestan que la UNP debería agilizar los procedimientos para la adopción de medidas de protección, de las personas que realizan las solicitudes con carácter de emergencia, y con enfoque étnico.

- Durante el primer trimestre del año 2018, 13 docentes de la cabecera municipal del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, fueron amenazados por grupos armados ilegales, quienes debieron salir inmediatamente del municipio, para salvaguardar su vida e

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

integridad personal. Resultado de ello más de 1.000 estudiantes vieron afectados sus derechos a la educación, por la falta de docentes, que resultó en una protesta integrada por directivos y estudiantes para exigir el cumplimiento del gobierno departamental en la contratación de más docentes, la falta de una estructura apropiada para las clases y dotación.

- El día 17 de abril del 2018, en el municipio de El Charco, en la vereda Taija, son amenazados familiares del señor Carlos Colorado, quien informó ser desmovilizado del ELN, 16 menores de edad integran su núcleo familiar, y por una oportuna acción institucional lograran ser trasladado hacia la cabecera municipal de El Charco, y posteriormente el día 18 de abril salieron por vía fluvial en el buque de la Armada Nacional a la ciudad de Tumaco y luego al centro del País.

- El día 31 de mayo del 2018, en el municipio de El Charco, el señor Alexis Belalcazar, quien funge como coordinador de la mesa municipal de víctimas y representante de la población con Orientación Sexual y de Genero Diversa (OSIGD), es amenazado por integrantes de grupos armados ilegales, y por una oportuna intervención institucional logró ser evacuado de la zona, situación que determinó en su desplazamiento forzado.

- Durante el mes de junio y principios del mes de Julio del 2018, en la cabecera municipal del municipio de El Charco circularon tres (03) panfletos, (un cartel y dos banderas) en la cual se identificaron como Guerrillas Unidas del Pacifico (GUP), con el fin de generar zozobra en la comunidad, informando que dicho grupo armado ilegal se encuentra en esa zona, y quiere tener el control por el comercio de las economías ilegales, que circulan por la cuenca del rio Tapaje.

- El día 13 de junio del 2018, en el municipio de Olaya Herrera, ocurren dos acciones que evidencian el deterioro de la situación humanitaria cuando familiares del señor Carlos Jimmy, fueron amenazados de muertes por integrantes de grupos armados ilegales, y que por una oportuna intervención institucional lograron ser evacuadas de la zona y salir del país.

- El día 19 de junio del presente año, varios integrantes directivos de la Fundación Satinga Joven, reciben amenazas de muerte por integrantes de grupos armados ilegales, y tras una intervención oportuna de la institución lograron salir del municipio de Olaya Herrera en compañía de los miembros de su núcleo familiar hacia el centro del país.

- En el municipio de Olaya Herrera, en el sector conocido como la Laguna, Consejo Comunitario río Sanquianga, cerca de la vereda boca de canal, miembros de grupos armados posiblemente del Frente Oliver Sinisterra, han establecido retenes ilegales y restricción a la movilidad, como forma de control del territorio, para las actividades ilícitas.

- El día 9 de julio del 2018, en el municipio de Mosquera, por el rumor de continuar las incursiones a la vereda El bajito, por parte de grupos armados, algunos miembros de la comunidad como a las 08:00 de la noche, varias familias salieron desplazadas hacia las veredas aledañas, naranjo, Trejos, playa nuevo y la cabecera municipal, y otras familias

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

continuaron en la vereda por resistencia, debido a los enfrentamientos entre las Guerrillas Unidas del Pacífico y Autodefensas Gaitanistas.

- El día 15 de agosto del 2018, en el casco urbano del municipio de El Charco, se celebró un Comité Municipal de Justicia Transicional, se puso en conocimiento de la incursión del FOS, a las veredas del municipio, amenazando a integrantes de la comunidad, quienes a una acción oportuna de la administración lograron salir del municipio hacia otros lugares por salvaguardar su vida e integridad personal; de la cual lograron ser evacuadas 07 familias, porque en el municipio no hay garantías de seguridad, resultado de ello manifiestan que el día 09 de agosto intentaron asesinar a una persona que estaba hospedada en un hotel y tuvieron que sacarlo custodiado fuera del municipio. Otro hecho que agudiza la situación es cuando el día 11 de agosto en horas de la noche le disparan con arma de fuego a un joven del municipio, y fue trasladado por una avioneta para ser atendido en un centro de salud y lograrle salvar la vida.

- El día 15 de agosto del 2018, un grupo aproximadamente 30 hombres de civiles perteneciente al grupo armado Guerrillas Unidas del Pacífico, con armas largas y cortas, se movilizaban en una sola lancha, a eso de las 07:30 de la noche, acantonan a la vereda San Pablo municipio de la Tola y reúnen a la comunidad. Esta situación se repite una vez a la semana, generando zozobra, miedo y terror en la población.

- El día 23 de agosto del 2018, llega al municipio de la Tola, una pareja integrada por un hombre y una mujer, quienes manifiestan haber sido amenazados de muerte de la vereda San Isidro del municipio de Olaya Herrera, informando que más de 20 hombres fuertemente armados que decían pertenecer al Frente Oliver Sinisterra, los acusaban de ser informantes del gobierno, quienes tuvieron que huir al monte y caminar durante ocho (8) días, sin alimentos y sin ropas caminaron por la parte alta del Consejo Comunitario Progreso del Campo que comunica a esta vereda con el municipio de La Tola, quienes por medio de una acción institucional se atendió la emergencia humanitaria para garantizar la protección de estas dos personas.

- El día 30 de agosto del 2018, en la vereda Boca de Prieta, del municipio de Olaya Herrera, integrantes del Frente Oliver Sinisterra, realizaron una reunión en la comunidad, donde les informaron cuales serían las normas que debían seguir, el valor que tenían que subirle a la base de coca, el registro de armas de fuego, y las multas que tienen que pagar quienes no las cumplan o cometan una infracción.

- El día 31 de agosto del 2018, el secretario de Gobierno del municipio de Olaya Herrera, renunció por amenazas provenientes de grupos armados ilegales.

- A principios del mes de octubre del 2018, en la vereda Taija, zona rural del municipio de El Charco, una familia es Amenazada de muerte por integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN, quienes con disparos al aire y al piso, los intimidaron para que se fueran, quienes tuvieron que salir del municipio de manera inmediata hacia el centro del País.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Durante lo corrido del año 2018, en las veredas Bagrero, Bella vista y el Firme San José, del municipio de Santa Bárbara, zona estratégica donde se conecta el río Iscuandé con el río Guapi, el tránsito por este lugar depende de las mareas y facilita el transporte fluvial, este lugar ha sido objeto de la ocupación de parte de hombres armados que han generado zozobra y la comunidad se encuentra en situación de desplazamiento, además de los hurtos a motores, la extorsión a pescadores y comerciantes, sumado al consumo de sustancias psicoactivas por parte de los jóvenes de estas comunidades, esta situación ha generado un nuevo riesgo de desplazamiento, ya que muchas familias optan por salir de los poblados esperando encontrar alternativas de vida para las personas jóvenes, en razón a la desaparición de prácticas como la pesca y la agricultura, debido al control establecido por los grupos armados en el territorio.

Desplazamiento Forzados

Por presencia de grupos armados como el ELN, GUP, FOS, AGC, se han incrementado los hechos de violencia en los municipios de El Charco, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé y Mosquera, incrementando el riesgo del desplazamiento forzado como lo ocurrido el día 30 de agosto de 2018, por los enfrentamientos armados entre las Guerrillas Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra de alias Guacho, en la vereda Las Mercedes del municipio de El Charco, como consecuencia de estos hechos, 460 personas integradas en 149 familias se desplazaron forzosamente de las veredas Las Mercedes, Playa Grande, El Cuil y San José. La mayoría de las familias se encuentran en la cabecera municipal de El Charco, 2 familias en la vereda Las Mercedes y 3 familias en Pambileros. Sin embargo, hay una fuerte convicción de las comunidades para resistir a los embates de la guerra y reconstruir los vínculos sociales que permitieron el proceso de titulación de tierras y la organización social de los consejos comunitarios.

PERSONAS EXPULSADAS SUBREGIÓN DEL SANQUIANGA

Municipio	2017	2018
El Charco	1.575	125
La Tola	371	45
Mosquera	630	73
Olaya Herrera	478	139
Santa Bárbara	1.225	60

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

<http://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Victimizaciones>

Corte: 8° octubre de 2018. Datos susceptibles de variación.

Producto del desplazamiento forzado, las comunidades han perdido las fuentes de ingresos y medios de vida, afectando de manera drástica el acceso a productos de la canasta familiar y de pan coger. Se genera preocupación por la consecución de recursos para la manutención de los núcleos familiares, y la vinculación de la población menor de edad, jóvenes y adultos a actividades ilegales y otras acciones que vulneren sus derechos a través del reclutamiento forzado, trabajo infantil y explotación sexual.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Las poblaciones en situación de desplazamiento durante estos últimos meses mantienen una situación de miedo y zozobra que les impide voluntariamente retornar a sus lugares de origen. Justifican que el escenario no ha cambiado, y no se sienten seguros en sus lugares de albergue provisional, pues reportan temor por la presencia en estas áreas de miembros de GAL.

- El día 24 de febrero de 2017, en el municipio de Santa Bárbara, en la vereda los domingos, se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, que ocasionó el desplazamiento forzado de 17 familias, integrada por 61 personas hacia la cabecera municipal de Santa Bárbara de Iscuandé, y por cuestiones de seguridad la mayoría de las familias decidieron permanecer en casa de sus familiares.

- El día 20 de abril de 2017, en el municipio de Santa Bárbara, se desplazaron 69 familias, integrada por 182 personas, productos de enfrentamientos entre grupos armado en las veredas Guayabal, Piscindé, Vuelta Larga, Isla Larga.

- En el mes de diciembre del 2017, hubo un desplazamiento de la vereda Corozo, del municipio de Santa Bárbara, donde 10 familias salieron desplazadas a la ciudad de Cali, por presencia del Clan del Pacifico, incluyendo el directivo de la junta directiva del Consejo Comunitario Alto Sequihonda, Oxiver Caicedo, en la vereda fueron a hacer una jornada de vacunación, de la cual se le robaron a los del municipio, una lancha con un motor de 40 fuera de borda, en esos días fueron a dar el orden los del clan del pacífico, llegaron e intimidaron a varias personas de la comunidad, acusándolos de ser partícipes de ese robo, y realizaron disparos a casas de la comunidad.

Las familias en situación de desplazamiento ubicadas en cabecera municipal de Santa Bárbara de Iscuandé no cuentan con recursos económicos para garantizar la seguridad alimentaria y el acceso a bienes y servicios de primera necesidad de sus familias, lo cual está agravando la situación humanitaria.

- El día 23 de diciembre del 2017, en el municipio de Mosquera, en la vereda Jicrillal, en horas de la madrugada llegaron dos lanchas, con más de 30 integrantes posiblemente del Frente Oliver Sinisterra, y se presentó un enfrentamiento con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia que duró más de una hora, y la población civil en medio del enfrentamiento, de modo que esta situación ocasionó el desplazamiento de varias familias a otros municipios.

- La segunda semana de febrero del 2018, en la vereda San Rafael, municipio de El Charco, ocurrió un Desplazamiento Masivo, por el asesinato de un integrante de un grupo armado ilegal, quienes amenazaron a la comunidad, y por este hecho se desplazaron doce familias (12), unos a la vereda el porvenir, y otros a las ciudades de Buenaventura y Cali.

- En los primeros meses del año 2018, se presentaron enfrentamientos en las veredas Bazán y San José del Tapaje del municipio de El Charco, donde hacen presencia el ELN, GUP y Clan Pacifico, el cual genero zozobra y riesgo latente en los moradores de estas veredas, quienes se han desplazados de manera individual a la cabecera municipal y se presenta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

restricciones a la movilidad, y en los últimos años han sido afectados por la presencia de actores armados ilegales.

- El día 15 de mayo de 2018, en la cabecera municipal de Olaya Herrera, se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, ocasionando el desplazamiento de aproximadamente 45 familias de los barrios La Isla, La Pista y El Camino, hacia otros barrios del municipio para salvaguardar sus vidas y la de sus familias.

- El día 18 de mayo del presente año, en la vereda Altos de Guandipa, correspondiente al Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur, ubicada aproximadamente a 30 minutos de la cabecera municipal de Mosquera, se presentó un enfrentamiento entre integrantes de grupos armados ilegales que ocasionó el desplazamiento masivo de aproximadamente 20 familias, hacia la vereda Cocal Jiménez, donde a principios del año fue receptora de familias desplazadas de la vereda Jicrillal.

- El día 24 de mayo del 2018, se desarrolla el Comité de Justicia Transicional Municipal donde se declara la situación de riesgo de la Población civil para los barrios La Isla, La Pista, y el Camino del Municipio de Olaya Herrera, en razón a que la población está siendo víctimas de hechos como, confinamientos, restricciones a la movilidad, homicidios selectivos y desplazamientos masivos intraurbanos. Otra de las situaciones que afectan a los pobladores es el resurgimiento de las fronteras invisibles entre sectores que son controlados por uno u otro grupo armado, cuyos efectos se han visto en ataques a pobladores que quieren movilizarse entre barrios.

En el mismo Comité se ponen en conocimientos otros hechos como el ataque a la fuerza pública, específicamente a la Policía Nacional a sus instalaciones, ubicadas en el Barrio La Pista, perpetrado en el mes de enero de 2018 por integrantes de los GAI, que lanzaron un artefacto explosivo, y posterior a ello se presentó un enfrentamiento.

- En otros casos reciente, el día 01 de agosto del 2018, llegaron al casco urbano del municipio de Olaya Herrera 151 familias víctimas de desplazamiento forzado de las veredas las Cañas, las Mercedes 1 y 2, y la vereda José Guaco, pertenecientes al Consejo Comunitario río Satinga, producto del enfrentamiento entre el grupo armado Guerrillas Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra, de igual manera 33 familias indígenas del pueblo Eperara Siapidara de los resguardos San Miguel, Turbio y Casa Grande. Persiste el riesgo ante nuevos hechos de desplazamientos forzados, especialmente la comunidad de Turbio y Bacao.

Violencia Sexual y basada en género

En toda la dinámica del conflicto y en particular en esta forma de ocupación del territorio a través de enclaves se aprecia una fuerte matriz de dominación masculina, debido a la exacerbación de la violencia sexual contra mujeres de las comunidades, el establecimiento de redes de explotación sexual que traían mujeres de diversas zonas del país, y en las cuales participaban trabajadores y comandantes de los grupos armados.

En el marco de otra forma de control del territorio a través de la ocupación de las comunidades en la zona baja, la violencia sexual se expresa en la ocurrencia de violaciones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de jóvenes habitantes de los poblados y estableciéndose allí los hombres de los grupos armados.

Por información comunitaria se conoció que en la vereda Bella vista, perteneciente al Consejo Comunitario de Bajo Chanzará, del municipio de Santa Bárbara, en el mes de mayo del 2018, varias mujeres fueron víctimas de violencia sexual, y que solo tres (03) de ellas lograron salir del municipio por sus propios medios para no continuar siendo víctimas y para salvaguardar sus vidas e integridad personal, y otras víctimas posiblemente continúan en el territorio, sin realizar denuncias a las autoridades competentes por miedo e intimidación de los grupos armados con atentar contras sus vidas si mencionan sobre lo sucedido.

Reclutamiento forzado

El reclutamiento forzado es una estrategia de la guerrilla para fortalecerse frente al impacto que causan las desertiones y desmovilizaciones, así como las bajas y capturas de sus integrantes por parte de la fuerza pública. El reclutamiento de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, implica su utilización para realizar labores de inteligencia, transportar armas y droga por parte de los actores armados.

Según versiones de las comunidades, el grupo armado Frente Oliver Sinisterra, ha incursionado a los municipios de la subregión del Sanquianga desde finales del mes de junio del 2018, están reclutando y vinculando niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado, integrantes de las comunidades, como foráneos que vienen en busca de trabajo y son seducidos bajo el influjo de un pago mensual para ingresar a las filas, pero que para salir es algo imposible, lo que viene causando un daño en las comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas, que deben sacar a sus hijos de manera inmediata de los territorios antes de ser parte de un grupo armado, aumentando la desertión escolar.

De otra parte, esa desertión también se puede explicar en razón de las crisis económicas que originan los procesos de erradicación manual y aspersión de los cultivos de uso ilícito, lo cual ha contribuido a la ruptura de los tejidos sociales y comunitarios. Esto ha desencadenado procesos de reconfiguración territorial que responde a los intereses y presiones de los diferentes actores armados, lo cual se manifiesta en expulsiones de población hacia otras zonas y también procesos de inmigración poblacional hacia estos municipios; el resultado es una creciente existencia de familias desarraigadas que se han visto obligadas a migrar forzosamente sufriendo las repercusiones negativas en materia de sus activos, redes sociales y de la continuidad en la formación educativa de sus hijos.

A pesar de lo conocido que pueda resultar esta amenaza para la población, es muy bajo el número de denuncias y quejas que se han formulado ante las autoridades competentes debido a la fuerte presión que el grupo subversivo ejerce sobre las familias y los docentes

El reclutamiento y la utilización ilícita de NNJA son potenciados por las difíciles condiciones socioeconómicas de las comunidades indígenas y afrodescendientes. De hecho, ante las pocas oportunidades laborales y el desarrollo de actividades económicas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

legales en las zonas rurales, ha propiciado el incremento de los cultivos de coca, que son promovidos por estos grupos armados. La falta de recursos económicos para la pervivencia de los núcleos familiares ha implicado que los menores de edad trabajen como jornaleros o se dediquen a actividades ilícitas de este tipo.

Durante el presente año 2018, se tuvo conocimiento que las personas que trabajan con la hoja de coca, y los que tienen laboratorios para el procesamiento de la base, están reclutando niños menores de edad, en las veredas Hormiguero y Guayaquil, zona rural del municipio de El Charco, les ofrecen un millón de pesos mensuales y a la final no los dejan ir, y si desertan son amenazados de muerte.

En las veredas: San Pedro de Bolívar, Corozo y Secadero Sequihonda, posiblemente se presente casos de reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, bajo la promesa que les van a pagar entre ochocientos mil pesos (\$800.000) y un millón de pesos(\$1.000.000), les dan armas les prestan cosas y les dicen mentiras, los grupos “FOS”, “ELN” y disidencias de las FARC; dicen que hay que resistir al proceso de sustitución en las veredas Arenal, Montealto, Ojal, Alfonso López.

Estos hechos hacen que se presente deserción escolar en las instituciones educativas en las zonas rurales, por miedo hacer reclutados por grupos armados que se encuentran cuando transitan por el río para llegar a los centros educativos, ejemplo de ello fue el desplazamiento forzado de 7 estudiantes de la vereda Herradura, del municipio de Olaya Herrera, entre los 16 y 20 años de edad, (2 mujeres y 5 hombres), que por una oportuna acción de sus padres lograron salir del municipio, ante las amenazas de grupos armados, posiblemente Frente Oliver Sinisterra que hicieran parte de sus filas o atacarían contra sus vidas, hechos ocurridos en el mes de agosto del 2018.

Enfrentamientos con interposición de población civil

Pese a que el proceso de Dejación de Armas se cumplió a cabalidad en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final), algunos combatientes de las FARC EP, no se hicieron parte de éste y se han integrado a grupos que se autodenominan como disidentes del frente 29 de las FARC EP, entre ellos: Las Guerrillas Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra; quienes han disputado enfrentamientos continuos en los municipios de la subregión del Sanquianga, con interposición de la población civil, en medio de las comunidades con ataques indiscriminados, detonación de artefactos explosivos, violando el derecho internacional humanitario, causando desplazamientos forzados, daños a infraestructuras físicas y afectaciones psicológicas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos mayores y mujeres en estado de gestación.

Y uno de los factores de riesgo para la población civil, son las alianzas que han realizado bandas al servicio del narcotráfico que operan en el casco urbano de algunos municipios, con grupos armados como el FOS y GUP, para apoyar el ingreso de armas a los territorios y librar enfrentamientos con mayor proporción y exacerbación por el control territorial.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- En septiembre del 2017, en el municipio de la Tola, en la vereda San Pablo, se presentó un enfrentamiento entre el ELN y el Clan pacifico, el cual ocasionó el desplazamiento forzado de algunas familias, quienes retornaron sin ningún acompañamiento, con la zozobra que se puedan presentar nuevos combates, los cuales pueden ocurrir en medio de la población civil.

- El día 15 de enero de 2018, en la cabecera municipal de Olaya Herrera, cerca de las instalaciones de la Alcaldía siendo aproximadamente las 08:30 pm, se presentó un enfrentamiento entre disidencias de las FARC-EP (FOS) y un grupo armado ilegal no identificado al servicio del Narcotráfico, por la disputa del Territorio, donde dos integrantes de un grupo armado fallecieron.

- El día 16 de enero de 2018, en el barrio el Caguán, alrededor de las 09:00 pm nuevamente se presentó un enfrentamiento entre las disidencias de las FARC y un grupo armado ilegal, por este evento no se registran víctimas, pero si un gran temor en la comunidad sobre las consecuencias que este hecho pudo haber generado.

- Durante el mes de marzo del 2018, en la vereda Jicrillal, se han presentado enfrentamientos entre grupos armados ilegales que se disputan el territorio, debido a que casi la totalidad de sus habitantes se han desplazado y aprovechan que las viviendas están desalojadas para habitar en ellas, y tener control de la vereda, para el comercio de sus actividades ilícitas; donde se presentaron homicidios de integrante de grupos armados, pero fueron llevados por integrantes de la organización; posiblemente las familias se encuentren confinadas.

- La confrontación que libran los grupos armados ilegales por el control del municipio de Mosquera, ingreso y salida a los esteros por el control de corredores para la realización de actividades ilegales ha impactado negativamente en los derechos de la población afrocolombiana y campesinas que son objeto de amenazas, homicidios selectivos, extorsiones, desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad, y los múltiples enfrentamientos armados que han debido soportar desde varios años, agravando su situación de vulnerabilidad y el acceso a los bienes primarios de pan coger en sus territorios.

- En el mes de abril del 2018, nuevamente se presenta un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, integrantes de un grupo llegaron en una lancha sobre la parte del río por el parque principal empezaron a disparar contra individuos que estaba en el barrio La Pista y el Parque principal del Comercio, en este hecho las autoridades no lograron determinar personas heridas ni muertas; pero la comunidad civil y comerciantes quedaron en medio del enfrentamiento.

Utilización de Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) e instalación de Minas Antipersonal (MAP)

Entre los principales repertorios de violencia de los grupos disidentes de las FARC-EP se encuentran también los ataques por medio de (AEI) contra la Fuerza Pública -con efectos indiscriminados-, los atentados contra objetivos estratégicos y las presiones para forzar el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

pago de extorsiones. El uso e instalación de MAP, por su parte, también ha sido una práctica de estos grupos para frenar los avances de la fuerza pública y proteger sus campamentos.

Se debe tener en cuenta también que los grupos disidentes de las FARC-EP han manifestado públicamente su oposición a los procesos de erradicación de cultivos de uso ilícito. En el pasado, las FARC utilizaron la instalación de MAP como forma de frenar el avance de los erradicadores de cultivos de coca, de modo que se puede esperar que utilicen de nuevo este método para frenar los programas de erradicación.

Transformación del territorio y la vida social y económica de las comunidades por la Dinámica de enclave para la explotación de recursos y el narcotráfico.

Todos estos ciclos de violencia y guerra generaron grandes transformaciones en el territorio y en la población, el desplazamiento, la vinculación de generaciones de jóvenes a la economía del narcotráfico, grupos armados ilegales y la violencia sistemática contra los procesos sociales, dejan fuertes rupturas comunitarias y descomposición del tejido social.

Esta dinámica ha logrado establecer diferentes procesos de enclaves cocaleros, mineros y de explotación de recursos naturales (madera) a lo largo de ríos como Patía, Mataje, Iscuandé, Guapi, navegables gran parte de su recorrido, un proceso que lleva más de 20 años.

Desde las cabeceras de los ríos y la zona alta donde se establecieron enclaves cocaleros (presencia y adecuación de cultivos de uso ilícito, centros de comercio y víveres, laboratorios, en su mayoría con trabajadores y personal de otras partes del país), hasta el área de manglares y esteros en el que hay complejas redes de comunicación entre los ríos, centros de acopio y envío de cargamentos de droga. Los dos casos se caracterizan por la fuerte presencia de grupos armados ilegales, presiones a los procesos organizativos en las comunidades y la creación de incentivos perversos para vincular a la población en las diferentes capas del proceso económico del narcotráfico.

Esta situación ha generado a su vez un fuerte proceso de transformación social, donde jóvenes de las comunidades y personas dedicadas a diversos oficios como lancheros, pescadores, comerciantes, terminan trabajando en los enclaves cocaleros como raspachines, campaneros, transportadores y a las mujeres como cocineras y en muchos casos en redes de explotación sexual.

Existe zozobra por la erradicación forzosa en las comunidades, porque los grupos armados protegen el negocio, y si la comunidad no interviene en esos momentos, son víctimas de represalias.

Otro de los factores de vulnerabilidad que determina una mayor exposición de las comunidades a sufrir las consecuencias de las actuales dinámicas del conflicto armado, es la débil estructura social de las comunidades en razón a que los procesos organizativos y de acción colectiva en la región vienen siendo estigmatizados por los diferentes actores

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

armados, acorde a sus intereses. Las amenazas y acciones violentas contra los líderes y dirigentes sociales, debilitan y dificulta los procesos de organización comunitaria e impiden poner en práctica estrategias de autoprotección de sus miembros, por el alto de grado de terror y miedo que ellas generan.

En consecuencia, respetuosamente solicito se consideren las siguientes recomendaciones con el fin de atender el escenario de riesgo descrito en esta Alerta Temprana de Inminencia, y se tomen medidas de prevención y protección para los derechos fundamentales de la población que allí reside.

Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas, advertimos ante la inminencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, que los grupos armados ilegales ejecuten hechos violentos que vulneren los derechos fundamentales a la vida, integridad y libertad personal de la población civil de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé, por medio de homicidios selectivos y múltiples, desapariciones y retenciones ilegales, afectaciones como consecuencia de las acciones bélicas (ataques indiscriminados - accidentes por minas y/o armas trampa y MUSE - enfrentamientos con interposición de población civil), utilización de métodos para generar terror e intimidación en la población civil, destrucción de bienes civiles, reclutamientos forzados de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos forzados individuales y masivos, restricción a la movilidad, desaparición forzada, confinamientos, ataques indiscriminados, entre otras.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO ☒
MEDIO ☐
BAJO ☐

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Gobernación de Nariño, Alcaldías de: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé, Ministerio de Defensa, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fiscalía General de la Nación, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Nacional de Protección (UNP), Unidad de Restitución de Tierras, Ministerio de Justicia, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Ministerio de Educación Nacional. Comisión de Garantías de Seguridad.

FUERZA PÚBLICA: Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite por la Defensoría del Pueblo bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en los municipios descritos, ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales, por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

Para el efecto se recomienda:

1- A la CIPRAT, coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten urgentemente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.

2- A la CIPRAT, dar trámite, de manera inmediata, a las acciones y requerimientos de las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial vinculados con la presente Alerta Temprana, así como a las informaciones y requerimientos provenientes de instituciones, organizaciones sociales y ciudadanos de los municipios de El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara.

3- A la CIPRAT, convocar al Comité Departamental de Alerta Temprana para la Reacción Rápida, para el desarrollo de las funciones de su competencia.

4- A la CIPRAT, propiciar y desarrollar los mecanismos de coordinación entre el Comité Departamental de Alerta Temprana para la Reacción Rápida y el Subcomité de Prevención, en los términos del artículo 12 de Decreto 2124 de 2017.

5- A la Gobernación de Nariño, a las Alcaldías de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara, en coordinación con el Ministerio de la Defensa, como responsables del orden público en los departamentos y municipios, brindar los apoyos logísticos y presupuestales con el fin de que la Fuerza Pública refuerce los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, en la totalidad del territorio urbano y rural, conducentes a disuadir y neutralizar efectivamente el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, aplicando los protocolos necesarios para garantizar en todas las operaciones el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.

6- Al Ministerio de la Defensa Nacional, a la Policía Nacional, al Ejército Nacional y la Armada Nacional, aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en las operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

retenes, puestos de control, bases militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial se requiere la aplicación del principio de distinción a bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales.

7- A la Fuerza Pública, comandos de Policía Nariño, Infantería de Marina y Ejército Nacional, ubicados en las zonas de influencia en los municipios de la subregión del Sanquianga, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales o de delincuencia organizada descritos en la Alerta Temprana, a la Infantería de Marina reforzar los dispositivos de seguridad y protección en la cuenca de los ríos Sanquianga, Satinga, Patía viejo, Tapaje y el canal Naranjo, que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar del grupo armado ilegal, para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricta observancia los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.

8- A la Unidad Nacional de Protección, adoptar las medidas de protección, en el marco de los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y de la directiva N0 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación, relativa al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de líderes sociales y defensores de derechos humanos de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara. Hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los líderes y lideresas de las comunidades de la subregión del Sanquianga, con el fin de establecer las medidas necesarias para su protección individual y colectiva de acuerdo con las peticiones que han sido realizadas por ellos.

9- A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos – Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto y a la Gobernación de Nariño, para que en el corto plazo los procesos de sustitución voluntaria de cultivos en los municipios objeto de esta alerta temprana, se establezcan garantías para la implementación de la estrategia, porque están poniendo en riesgo a los líderes de las comunidades.

10- Al ministerio del Posconflicto en coordinación con las alcaldías municipales de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara, avanzar y socializar con la comunidad, los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícitos, aplicación de los proyectos productivos, entre otros.

11- A la Fiscalía General de la Nación, en cabeza de la Dirección Seccional de Nariño y en coordinación con la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, para que de manera oportuna, eficiente y eficaz adelante los procesos de investigación en los distintos casos que en el marco del conflicto armado hayan causado afectaciones como las definidas en la Ley 1448 de 2011, con el fin de ofrecer garantías para el acceso a la verdad, justicia y no repetición a la población víctima que reside en las zonas urbanas y rurales de los municipios objeto de esta Alerta Temprana.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

12- A la Gobernación de Nariño, para que según lo establecido en el Decreto 2460 de 2015 “Por medio del cual se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno”, socialice, habilite e implemente, en la zona objeto de la presente Alerta Temprana, las herramientas que esta Entidad Territorial ha dispuesto en materia de adecuación institucional, articulación, asistencia técnica e implementación del Modelo Departamental de Priorización.

13- A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales para que en articulación con las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de actores armados ilegales en las zonas rurales de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé.

14- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar estos territorios para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados ilegales, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros. Sobre la ejecución de estas políticas, se debe informar a la Defensoría del Pueblo, cuáles han sido las acciones implementadas para la priorización de territorios y como se han llevado a cabo en los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé.

15- Al Ministerio de Agricultura en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales de la subregión del Sanquianga, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.

16- Al Ministerio de Educación en coordinación con la secretaría de educación departamental y Municipal, previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

17- Al Ministerio de Educación en coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en los centros educativos localizados en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Igualmente aplicar medidas para prevenir la deserción escolar en estos lugares.

18- Al Ministerio de Salud, instituto Departamental de Salud, Direcciones Locales de Salud y Hospitales o centros de Salud de los Municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, la instalación de capacidades humanas y técnicas para la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI, el cual deberá ser acompañado de jornadas de socialización de rutas de atención dirigidas a autoridades civiles y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de personerías, enlaces de víctimas y administradores municipales, secretarías de despacho, inspecciones de Policía y comisarías de familia.

19- A la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, del Ministerio del Interior, la Gobernación del Nariño, y Alcaldías de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en la subregión Sanquianga y en cada uno de sus Consejos Comunitarios veredas que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para los Municipios.

20- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en articulación con las Alcaldías y Personerías municipales de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, Procuraduría Regional de Nariño y Procuraduría Provincial de Tumaco, realizar capacitaciones dirigidos a los Personerías Municipales y Enlaces de Víctimas de los cinco municipios de la subregión del Sanquianga, en la aplicación de la ruta de atención a la población víctima de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, y definir la ruta de apoyo técnico cuando estos hechos sobrepasen la capacidad institucional municipal.

21- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Gobernación de Nariño y Alcaldías de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, realizar jornadas de capacitación sobre rutas de atención a las víctimas de desaparición forzada y en situación de confinamientos, la cual deberá dirigirse a autoridades civiles, militares y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de las personerías municipal y de las administraciones concernidas, especialmente Secretarías de Despacho, Enlace Municipal de Víctimas, Inspección de Policía y Comisaria de Familia.

22- Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas “SNARIV”, para qué en cabeza de la UARIV, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

municipios de la subregión del Sanquianga en el departamento de Nariño, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos; así como acercar de manera sostenible la oferta institucional a las comunidades rurales de esta subregión y brindar de manera efectiva los apoyos subsidiarios para la atención humanitaria de las víctimas del conflicto armado.

23- A la Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad para que, en el marco de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito –PNIS, acuerde las acciones a implementar con los miembros de las JAC, de los Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios, evitando al máximo poner en riesgo a los líderes campesinos e indígenas. En este sentido se recomienda evaluar los riesgos que recaen sobre líderes comunales e indígenas al responsabilizarles de indicar qué personas ingresan al programa o de verificar la efectiva erradicación de los cultivos por parte de los inscritos.

24- A la Comisión de Garantías de Seguridad, fortalecer sus acciones sobre el territorio en riesgo de manera coordinada con el departamento y el municipio, a fin de combatir y desarticular el grupo armado ilegal fuente de la amenaza, descrito en la presente alerta. Lo anterior con el fin de salvaguardar a la población civil, incluyendo a sus líderes, lideresas, defensoras y defensores de DDHH, así como a sus autoridades tradicionales étnicas.

25- A las personerías municipales de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones realizadas por los organismos del orden local.

26- A la Procuraduría Regional de Nariño y la Procuraduría Provincial de Tumaco, efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana.

27- A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

28- A todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2018
Consecutivo Dependencia: 404001/1282-18